



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

### UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

#### SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

N° LPI-009/2024

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE  
CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO -  
YAYANTIQUÉ, DISTRITOS YAYANTIQUÉ Y SAN MIGUEL,  
DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL”**

**(Ref. PDCR-38-LPI-O-)**

---

**Contratante:** *Ministerio de Obras Públicas y de Transporte*

**Financiamiento:**

***Contrato de Préstamo No.: 5620/OC-ES***

**Programa de Caminos Rurales**

San Salvador, septiembre de 2024

## Índice General

|                                                                          |            |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....</b>                    | <b>1</b>   |
| <b>Sección II. Datos de la Licitación.....</b>                           | <b>41</b>  |
| <b>Sección III. Países Elegibles .....</b>                               | <b>55</b>  |
| <b>Sección IV. Formularios de la Oferta .....</b>                        | <b>57</b>  |
| <b>Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....</b>               | <b>71</b>  |
| <b>Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....</b>             | <b>109</b> |
| <b>Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....</b> | <b>116</b> |
| <b>Sección VIII. Planos.....</b>                                         | <b>130</b> |
| <b>Sección IX. Lista de Cantidades .....</b>                             | <b>131</b> |
| <b>Sección X. Formularios de Contrato .....</b>                          | <b>133</b> |
| <b>Anexos .....</b>                                                      | <b>148</b> |

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Instrucciones

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A. Disposiciones Generales .....                                                               | 3  |
| 1. Alcance de la Licitación .....                                                              | 3  |
| 2. Fuente de fondos .....                                                                      | 4  |
| 3. Prácticas Prohibidas .....                                                                  | 4  |
| 4. Actividades Prohibidas.....                                                                 | 11 |
| 5. Oferentes Elegibles .....                                                                   | 12 |
| 6. Calificaciones del Oferente .....                                                           | 15 |
| 7. Una Oferta por Oferente.....                                                                | 18 |
| 8. Costo de las Ofertas.....                                                                   | 19 |
| 9. Visita al Lugar de las Obras .....                                                          | 19 |
| B. Documento de Licitación .....                                                               | 19 |
| 10. Contenido del Documento de Licitación.....                                                 | 19 |
| 11. Aclaración del Documento de Licitación.....                                                | 19 |
| 12. Enmiendas al Documento de Licitación.....                                                  | 20 |
| C. Preparación de las Ofertas.....                                                             | 20 |
| 13. Idioma de las Ofertas.....                                                                 | 20 |
| 14. Documentos que conforman la Oferta .....                                                   | 20 |
| 15. Precios de la Oferta .....                                                                 | 21 |
| 16. Monedas de la Oferta y pago.....                                                           | 21 |
| 17. Validez de las Ofertas .....                                                               | 22 |
| 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la<br>Oferta..... | 23 |
| 19. Ofertas Alternativas de los Oferentes.....                                                 | 25 |
| 20. Formato y firma de la Oferta .....                                                         | 25 |
| D. Presentación de las Ofertas .....                                                           | 26 |
| 21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas .....                                 | 26 |
| 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas .....                                            | 27 |
| 23. Ofertas Tardías .....                                                                      | 27 |
| 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....                                    | 27 |
| E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....                                                  | 28 |
| 25. Apertura de las Ofertas.....                                                               | 28 |
| 26. Confidencialidad .....                                                                     | 29 |
| 27. Aclaración de las Ofertas .....                                                            | 29 |
| 28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas .....                                        | 29 |
| 29. Corrección de Errores.....                                                                 | 30 |
| 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas .....                                             | 32 |
| 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....                                              | 32 |
| 32. Ofertas Anormalmente Bajas .....                                                           | 33 |
| 33. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados .....                              | 33 |
| 34. Mejor Oferta Final o Negociaciones .....                                                   | 34 |

|     |                                                                                                    |    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 35. | Preferencia Nacional .....                                                                         | 35 |
| 36. | Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas..... | 35 |
| 37. | Plazo Suspensivo.....                                                                              | 35 |
| 38. | Notificación de la Intención de Adjudicar .....                                                    | 35 |
| F.  | Adjudicación del Contrato .....                                                                    | 36 |
| 39. | Criterios de Adjudicación.....                                                                     | 36 |
| 40. | Notificación de Adjudicación.....                                                                  | 37 |
| 41. | Explicaciones del Contratante .....                                                                | 38 |
| 42. | Firma del Contrato .....                                                                           | 39 |
| 43. | Garantía de Cumplimiento .....                                                                     | 39 |
| 44. | Pago de Anticipo y Garantía .....                                                                  | 40 |
| 45. | Conciliador Técnico .....                                                                          | 40 |
| 46. | Quejas Relacionadas con Adquisiciones.....                                                         | 40 |

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula4.
- 1 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este documento de licitación:
  - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
  - (c) “día” significa día calendario; y
  - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad y (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).).
  - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o

---

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**<sup>2</sup>.

## 2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

## 3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o

---

<sup>2</sup> En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya

sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser

impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,

proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

#### **4. Actividades Prohibidas**

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social<sup>4</sup>, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las

---

<sup>4</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

- 4.3 a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- 4.4 b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 4.5 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 4.6 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

## 5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control<sup>5</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;

---

<sup>5</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha<sup>6</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como

---

<sup>6</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 6. Calificaciones del Oferente

6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
  - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.
- 6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
  - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.<sup>7</sup>

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

## 7. Una Oferta por Oferente

7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA<sup>8</sup>. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas

---

<sup>7</sup> Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

<sup>8</sup> Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

- |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. Costo de las Ofertas</b>         | 8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.                                                                                                                                                                                        |
| <b>9. Visita al Lugar de las Obras</b> | 9.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

## B. Documento de Licitación

- |                                                  |                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10. Contenido del Documento de Licitación</b> | 10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12: |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Sección I.    | Instrucciones a los Oferentes (IAO)            |
| Sección II.   | Datos de la Licitación (DDL)                   |
| Sección III.  | Países Elegibles                               |
| Sección IV.   | Formularios de la Oferta                       |
| Sección V.    | Condiciones Generales del Contrato (CGC)       |
| Sección VI.   | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)      |
| Sección VII.  | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII. | Planos                                         |
| Sección IX.   | Lista de Cantidades <sup>9</sup>               |
| Sección X.    | Formularios de Contrato                        |

- |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>11. Aclaración del Documento de Licitación</b> | 11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada <b>en los DDL</b> . El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

---

<sup>9</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

Ofertas<sup>10</sup>. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

**12. Enmiendas al Documento de Licitación**

- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación.<sup>11</sup> Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2.

### C. Preparación de las Ofertas

**13. Idioma de las Ofertas**

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

**14. Documentos que conforman la Oferta**

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
  - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
  - (c) **Lista de Cantidades valoradas** (es decir, con indicación de precios) **o Lista de Actividades valoradas**<sup>12</sup> de conformidad con IAO 15;
  - (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;

<sup>10</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

<sup>11</sup> Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

<sup>12</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Lista de Actividades".

- (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

**15. Precios de la Oferta**

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas<sup>13</sup> presentada por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.<sup>14</sup> El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.<sup>15</sup>
- 15.4 Los precios unitarios<sup>16</sup> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

**16. Monedas de la Oferta y pago**

- 16.1 Los precios unitarios<sup>17</sup> deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta

<sup>13</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

<sup>14</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en la Lista de Actividades".

<sup>15</sup> En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."

<sup>16</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

<sup>17</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

(excluyendo las sumas provisionales<sup>18</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios<sup>19</sup>, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

#### **17. Validez de las Ofertas**

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período<sup>20</sup> estipulado **en los DDL**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le

<sup>18</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

<sup>19</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

<sup>20</sup> El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

- 17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

- 18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2;
- 18.3 Si la IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en

nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

### **19. Ofertas Alternativas de los Oferentes**

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 registrarán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

### **20. Formato y firma de la Oferta**

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

## D. Presentación de las Ofertas

### 21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>21</sup> proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y

---

<sup>21</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías**
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.

- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

#### **25. Apertura de las Ofertas**

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 21.1, estará indicados **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán

ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.3<sup>22</sup> y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

## **26. Confidencialidad**

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **27. Aclaración de las Ofertas**

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios<sup>23</sup>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

## **28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas**

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

---

<sup>22</sup> Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

<sup>23</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en la Lista de Actividades".

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## **29. Corrección de Errores**

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el

precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

29.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con

el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b).

**30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas**

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

**31. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades<sup>24</sup>, pero incluyendo los Trabajos por Administración<sup>25</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;

<sup>24</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

<sup>25</sup> Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-persona de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y

(e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 34.2.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 <sup>26</sup>

## **32. Ofertas Anormalmente Bajas**

32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

## **33. Ofertas Desequilibradas o**

33.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a

---

<sup>26</sup> Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente IAO 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

**con Pagos Iniciales  
Abultados**

juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

33.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

- (a) aceptar la Oferta, o
- (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
- (c) rechazar la Oferta.

**34. Mejor Oferta Final o  
Negociaciones**

34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 39.2 y siguientes.

34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

34.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

- 34.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 34.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.
- 35. Preferencia Nacional** 35.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
- 36. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 36.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.<sup>27</sup>
- 37. Plazo Suspensivo** 37.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 41. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 38. Notificación de la Intención de Adjudicar** 38.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
  - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

<sup>27</sup> El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

## F. Adjudicación del Contrato

### 39. Criterios de Adjudicación

39.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 36, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

39.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 34.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 34.4.

39.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad,

siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

39.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

#### **40. Notificación de Adjudicación**

40.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

40.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;

- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.

40.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

40.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

#### **41. Explicaciones del Contratante**

41.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

41.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

41.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de

publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no darán lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

41.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

## **42. Firma del Contrato**

42.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

42.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

## **43. Garantía de Cumplimiento**

43.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

43.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento

de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

**44. Pago de Anticipo y Garantía**

44.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

**45. Conciliador Técnico**

45.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

**46. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**

46.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

| (a) Disposiciones Generales                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 1.1</b>                                      | <p>El Contratante es: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE</p> <p>Las Obras son: “MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO - YAYANTIQUE, DISTRITOS YAYANTIQUE Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL”</p> <hr/> <p>El nombre e identificación del contrato son: “Programa de Caminos Rurales”, Contrato de Préstamo No.: 5620/OC-ES.</p> <p>El monto estimado es: US\$9,383,231.40</p>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IAO 1.2</b>                                      | La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: trescientos (300) días contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones</b> | <p>El Contratante <b><i>“usará un”</i></b> sistema electrónico de adquisiciones para gestionar la publicidad de esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>El Sistema es: COMPRASAL y UN Development Business<br/>La dirección Web es: <a href="http://www.comprasal.gob.sv">www.comprasal.gob.sv</a> y <a href="https://devbusiness.un.org/">https://devbusiness.un.org/</a></p> <p>El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará únicamente para gestionar la publicidad de los siguientes aspectos del proceso de adquisición: <b><i>la publicación de la licitación, de las aclaraciones y posibles enmiendas del documento de licitación y publicación de los resultados.</i></b></p> |
| <b>IAO 2.1</b>                                      | El Prestatario es <b><i>Gobierno de la República de El Salvador</i></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 2.1</b> | <p>Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es:</p> <p>Nombre: “Programa de Caminos Rurales”<br/>         Número de Préstamo: 5620/OC-ES<br/>         No Operación: ES-L1155<br/>         Fecha: 19 de octubre de 2022<br/>         El monto del préstamo es: US\$100,000,000.00</p> <p>La oferta deberá ser por la totalidad de la construcción del proyecto. No se admitirán propuestas parciales.</p> |
| <b>IAO 2.1</b> | <p>El nombre del Proyecto es “MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO - YAYANTIQUE, DISTRITOS YAYANTIQUE Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL”, (Ref. PDCR-38-LPI-O-)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>IAO 5.3</b> | <p>En el sitio virtual del Banco (<a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 5.4</b> | <p>El número máximo de integrantes de la APCA será: <b>dos (2)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IAO 6.3</b> | <p>La información solicitada a los Oferentes en la IAO 6.3 de los incisos (a) a (j) se modifica de la siguiente manera:</p> <p>(b) Monto total anual facturado específicamente por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años; demostrado mediante copia de facturas o copias de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados.</p> <p>(c) Experiencia demostrable mediante contratos u órdenes de compra, en obras de similar naturaleza y magnitud durante los últimos cinco (5) años, mostrando los detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos.</p> <p>Se entenderá por proyecto de naturaleza similar:</p>                                                                                                                  |

**Proyectos viales:** Intervención de caminos rurales, carreteras o vías urbanas que cumplan con todas las siguientes características:

- a) Longitud: igual o mayor que 2 km,
- b) excavación de la vía mayor o igual que 10,000 m<sup>3</sup>,
- c) colocación de base o subbase en cantidad no menor que 2,700 m<sup>3</sup>,
- d) aplicación de mezcla asfáltica en caliente no menor que 1000 m<sup>3</sup>,
- e) incluye drenaje transversal,
- f) incluye la construcción de drenaje longitudinal no menor que 500 m<sup>2</sup> o 1000 ml,
- y g) el monto de la intervención es igual o mayor que USD\$1,000.000.00.

Para que un (1) proyecto sea considerado de similar naturaleza y magnitud, el oferente deberá demostrar el cumplimiento de todos los literales anteriores (desde literal a) hasta literal g)).

Para que un (1) proyecto de puente u obra de drenaje mayor sea considerado de similar naturaleza y magnitud, se podrán evaluar aquellos que sean parte de la misma vía de los Proyectos Viales que están sometiendo a evaluación, de otra vía o haberse construido de manera independiente.

No se considerarán como proyectos de naturaleza similar los mantenimientos rutinarios. Se deberá entender como Mantenimiento Rutinario la reparación de defectos en la vía: bacheos, perfilado de carpeta asfáltica, señalización, conformación de calzada, colocación de balasto, construcción de pequeños tramos de cunetas, limpieza, entre otros.

La experiencia de naturaleza y magnitud similar que se detalle en el Formulario 2. “Información para la Calificación” de la sección IV Formularios de la Oferta, será descrita en la casilla “Tipo de obras y año de terminación”, por lo que a las características de cada proyecto vial le será detallada: a) la longitud en kms, b) la excavación en m<sup>3</sup>, c) la colocación de base o subbase en m<sup>3</sup>, d) la aplicación de mezcla asfáltica en caliente en m<sup>3</sup>, e) el drenaje longitudinal en m<sup>3</sup>, y f) el monto en la moneda local. Para el caso de las obras de paso mayor, deberá describirse el tipo de obra (puente, bóveda, etc.), y características principales (dimensiones, sistema constructivo, etc.):

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(e) Personal Clave Mínimo adicional al Administrador de Obra

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Residente o Superintendente</li><li>- Ingeniero/a de Control de Calidad</li><li>- Especialista Ambiental</li><li>- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</li><li>- Especialista en Estructuras</li><li>- Especialista en Pavimentos</li><li>- Especialista Social</li><li>- Especialista en Hidráulica</li></ul> <p>Ver Calificaciones requeridas en el documento de Condiciones Técnicas anexo.</p> <p>(h) autorización para solicitar referencia a las instituciones bancarias del Oferente con un listado de dichas entidades con su dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>(i) Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, en moneda original y tasa(s) de cambio empleada(s) para calcular monto en equivalente a dólares de EE.UU, y los resultados.</p> <p>El contratante se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b><br/>La información que a continuación se detalla, deberá ser presentada en Idioma Castellano:</p> <p><b>En caso de Licitantes nacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de que existiere modificación en la misma.</li><li>b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).</li><li>c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.</li><li>d. Credencial vigente del Representante Legal de la sociedad u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.</li></ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.</li><li>f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.</li><li>g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.</li><li>h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad oferente.</li><li>i. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA o en su defecto excepción del impuesto si es Fundación.</li></ul> <p><b>2-Para personas naturales la documentación siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Licitante, en caso de comparecer por medio de apoderado.</li><li>b. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del Licitante, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.</li><li>c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.</li><li>d. Tarjeta del IVA del Licitante</li></ul> <p><b>3-Persona jurídica extranjera domiciliada en El Salvador</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Documentación completa de establecimiento de sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio.</li><li>b. Testimonio de Escritura Pública de Poder inscrita en el Registro de Comercio.</li><li>c. Tarjeta de NIT e IVA del Licitante.</li><li>d. DUI, Pasaporte, o carné de residente vigentes a la fecha de recepción y apertura de oferta del apoderado de la sociedad oferente.</li></ul> <p><b>4-En caso de Licitantes extranjeros</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.</li><li>b. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante (en caso de que las hubiere).</li><li>c. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.</li></ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>d. Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.</p> <p><b>5-En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación:</b></p> <p>a. Si se trata de una Asociación en participación o Consorcio, ya constituido legalmente, deberá presentar copia del documento donde conste dicha Asociación en participación o Consorcio.</p> <p>b. En el caso que la Asociación en participación o Consorcio se constituya sólo para el servicio en mención, bastará para efectos de evaluación, que lo manifieste por escrito de acuerdo con el formulario de Asociación en participación o Consorcio; y que cada uno presente lo requerido para las personas jurídicas; estando obligados en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de Asociación en participación o Consorcio, debiendo designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades asociadas en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos.</p> <p>c. En el caso de Asociación en participación o Consorcio, el líder deberá ser la sociedad que presente mayor capacidad financiera, quien tendrá la mayor responsabilidad y obligaciones para el servicio ante el contratante, este compromiso deberá estar suscrito en escritura de constitución del mismo.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(*) En caso de que el documento emane de país extranjero, el oferente adjudicado, previo a la firma de contrato deberá presentar dichos documentos apostillados o autenticados de acuerdo con lo establecido en el art. 334 del CPCM y en su caso deberá estar traducido al castellano.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>Los oferentes deberán presentar copia simple de Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) correspondientes a los años 2019, 2020 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados. A conveniencia del Oferente se podrá exceptuar el año 2020.</p> <p>“En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación financiera requerida en este literal.”</p> <p>Si cualquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados por el Oferente.</p> <p>se</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>IAO 6.3 (j)</b>                                   | <p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato.</b></p> <p>Se permite la subcontratación de un máximo del 30%, en los siguientes servicios de Topografía, Laboratorio, Estudios de suelos, especialistas, maquinaria o planta de producción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------------------------------------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------------------------------|---|----------------------|---|------------------|---|-----------------|---|------------------|---|------------------------------------|---|---------------------------------|----|--------------|---|
| <b>IAO 6.4</b>                                       | Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: no se modifican                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| <b>IAO 6.5</b>                                       | Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: no se modifican                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| <b>IAO 6.5 (a)</b>                                   | <p>El múltiplo es: <b>uno (1)</b></p> <p>El período es: cinco <b>(5) años</b>, desde 2019 hasta 2023 a conveniencia de los oferentes se podrá exceptuar el año 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| <b>IAO 6.5 (b)</b>                                   | <p>El número de obras de proyectos viales es: <b>DOS (2) y</b><br/>El número de obras de puentes u obras de paso mayor es: <b>UNO (1)</b></p> <p>El período es: <b>CINCO (5) AÑOS:</b> 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a conveniencia de los oferentes se podrá exceptuar el año 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| <b>IAO 6.5 (c)</b>                                   | <p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado demostrando que sea propio o arrendado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo de colocación de mezcla asfáltica en caliente</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Equipo para movimiento de tierra</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Equipo de laboratorio (suelos, concreto, asfalto)</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Equipo de topografía</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Cargador frontal</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Camión de volteo</td><td>5</td></tr> <tr> <td>Camión cisterna para riego de agua</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Compactadora manual (bailarina)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Minicargador</td><td>2</td></tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, el Contratista deberá considerar el empleo de equipo adicional de acuerdo a sus procesos constructivos. El detalle de este equipo puede encontrarse en las Especificaciones Técnicas.</p> | Equipo | Cantidad | Equipo de colocación de mezcla asfáltica en caliente | 1 | Equipo para movimiento de tierra | 4 | Equipo de laboratorio (suelos, concreto, asfalto) | 1 | Equipo de topografía | 2 | Cargador frontal | 1 | Retroexcavadora | 1 | Camión de volteo | 5 | Camión cisterna para riego de agua | 2 | Compactadora manual (bailarina) | 10 | Minicargador | 2 |
| Equipo                                               | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Equipo de colocación de mezcla asfáltica en caliente | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Equipo para movimiento de tierra                     | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Equipo de laboratorio (suelos, concreto, asfalto)    | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Equipo de topografía                                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Cargador frontal                                     | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Retroexcavadora                                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Camión de volteo                                     | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Camión cisterna para riego de agua                   | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Compactadora manual (bailarina)                      | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| Minicargador                                         | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |
| <b>IAO 6.5 (e)</b>                                   | El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          |                                                      |   |                                  |   |                                                   |   |                      |   |                  |   |                 |   |                  |   |                                    |   |                                 |    |              |   |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | 00/100 (USD\$3,753,292.00) en dólares de los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| (d) Documento de Licitación          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>IAO 11.1</b>                      | <p>Exclusivamente a los efectos de la <b><u>aclaración de la Oferta</u></b>, la dirección del contratante es:</p> <p>Atención: <b>Lic. René Edgardo García Guirola, Jefe de Unidad de Compras Públicas Ad Honorem.</b></p> <p><b>Dirección: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Unidad de Compras Públicas, ubicado en: Alameda Manuel Enrique Araujo, Km. 5 ½, carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada.</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>Módulo E, Unidad de Compras Públicas.</b></p> <p>Ciudad: <b>San Salvador</b></p> <p>Código Postal: <b>01101</b></p> <p>País: <b>El Salvador</b></p> <p>Teléfono: <b>+503 2528 3228</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ucp@mop.gob.sv">ucp@mop.gob.sv</a></p> <p><b>[Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato PDF.]</b></p> <p><b>Las adendas y/o aclaraciones generadas en el proceso de licitación serán enviadas vía correo electrónico y subidas al sitio web de COMPRASAL y UN Development Business; es de absoluta responsabilidad del Oferente confirmar inmediatamente la recepción de la misma.</b></p> |
| <b>C. Preparación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>IAO 13.1</b>                      | El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <b>Castellano</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 14.1 (f)</b> | <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cronogramas de Trabajo</li> <li>– Metodología de ejecución de los trabajos</li> <li>– Presupuesto, incluido el impuesto sobre la renta.</li> </ul> <p>Los siguientes documentos deberán ser entregados solamente por el oferente adjudicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Análisis de Precios Unitarios, Cantidades y Precios de Materiales, Mano de Obra, Equipo. Lo mismo que el desglose de los costos indirectos.</li> <li>– Plan Ambiental y de Gestión Social</li> <li>– Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> </ul> <p><b><i>La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:</i></b></p> <p><b>Código de Conducta (ASSS)</b></p> <p>El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.</p> <p>Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.</p> <p>El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.</p> <p><b>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS</b></p> <p>El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS).</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye</p> |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | <p>las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.</p> <p>Además, el oferente deberá presentar los formularios que apliquen de la Sección IV “Formularios de la Oferta” y toda la evidencia solicitada en la Sección II Datos de la Licitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IAO 15.4</b>                       | Los precios unitarios <b>“no estarán”</b> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IAO 16.1</b>                       | La moneda del País del Contratante es: <b>Dólares de los Estados Unidos de América.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 16.2</b>                       | <p>La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: <b>Banco Central de Reserva de El Salvador</b> (<a href="https://www.bcr.gob.sv/">https://www.bcr.gob.sv/</a>).</p> <p>El cálculo de precio deberá considerar todos los impuestos aplicables a empresas internacionales domiciliadas y no domiciliadas.</p>                                                                                                                                                                                                                |
| <b>IAO 16.4</b>                       | Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>IAO 17.1</b>                       | El período de validez de las Ofertas será de <b>ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IAO 18.1</b>                       | La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IAO 19.1</b>                       | <b>No se considerarán</b> Ofertas alternativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IAO 20.1</b>                       | <p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: El Oferente deberá presentar <b>un (1) original impreso, una (1) copia impresa y una copia digital (CD/USB)</b> de la Oferta. La oferta debe venir identificada o rotulada, con el nombre del Oferente, nombre y número de la licitación.</p> <p>Incluir en la primera página de la Oferta el respectivo ÍNDICE, respetando el orden indicado en los presentes documentos.</p> <p>Para efectos legales el original impreso prevalece sobre cualquier copia.</p> |
| <b>D. Presentación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IAO 21.1</b>                       | Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <b>No</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 21.2 (a) | <p>Para <b><u>la presentación de la Oferta</u></b> únicamente, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <b>Jefe de Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte</b></p> <p>Dirección: <b>Alameda Manuel Enrique Araujo, km 5½, carretera a Santa Tecla, plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, El Salvador, C.A.</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>módulo “E”, Unidad de Compras Públicas.</b></p> <p>Ciudad: <b>San Salvador</b></p> <p>Código postal: <b>01101</b></p> <p>País: <b>República de El Salvador</b></p> |
| IAO 21.2 (b) | <p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.: <b>No. LPI-009/2024 “MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO - YAYANTIQUÉ, DISTRITOS YAYANTIQUÉ Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL” (Ref. PDCR-38-LPI-O-)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| IAO 21.2 (c) | <p>La nota de advertencia deberá leer <b>“NO ABRIR ANTES DE 10:15 A.M., DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024”</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| IAO 22.1     | <p>La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>31 DE OCTUBRE DE 2024</b></p> <p><b>Hora: Hasta las 10:00 horas</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| <b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 25.1</b>                                | <p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: <b>Alameda Manuel Enrique Araujo, km 5½, carretera a Santa Tecla, plantel La Lechuza frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada.</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>módulo “E” Unidad de Compras Públicas (UCP)</b></p> <p>Ciudad: <b>San Salvador</b></p> <p>Código postal: <b>01101</b></p> <p>País: <b>El Salvador, C. A.</b></p> <p>Fecha: <b>31 DE OCTUBRE DE 2024</b></p> <p>Hora: <b>10:15 horas</b></p> |
| <b>F. Adjudicación del Contrato</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IAO 42.1<br/>Propiedad Efectiva</b>         | <p>El Oferente seleccionado <i>"debe"</i> suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>IAO 43.1</b><br/><b>Garantía</b></p> | <p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será: “Garantía Bancaria o una Fianza, emitida por un banco o una firma aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador”.</p> <p>Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a presentar a favor del Contratante, una Garantía de Cumplimiento por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.</p> <p>Esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio y mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.</p> <p>El plazo de la vigencia de esta Garantía de Buena Obra, se contará a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final de la obra.</p> <p>El Contratista se obliga para con el Ministerio a garantizar las obras encomendadas, durante el plazo de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha en que sean recibidas en forma definitiva las obras a satisfacción del Ministerio, mediante el Acta de Recepción Final; para responder cuando se detecten fallas, defectos o vicios ocultos en la ejecución y reparación de las obras y/o en los materiales incorporados al proyecto, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Obra.</p> <p>El período de esta garantía cubrirá además las obras o materiales con vicios ocultos y/o cualquier falla o defecto en el proyecto.</p> <p>Para garantizar la Buena Obra, el Contratista rendirá una garantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del Monto Final del Contrato.</p> |
| <p><b>IAO 44.1</b><br/><b>Anticipo</b></p> | <p>El pago de anticipo será hasta por un monto máximo del <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> por ciento del Precio del Contrato a solicitud del contratante.</p> <p>El anticipo deberá ser utilizado para el inicio de la etapa de construcción del proyecto e invertido en insumos y/o servicios indispensables para la realización del trabajo aquí contratado.</p> <p>La Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, debe ser por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado.</p> <p>La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o amortizado el anticipo, de conformidad a estos documentos de Licitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 45.1</b><br><b>Conciliador</b><br><b>Técnico</b>                           | <p>El Conciliador que propone el Contratante es</p> <p>Seleccionar uno de entre los que aparecen en la siguiente lista del sitio web (<a href="https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/arbitros-y-mediadores/">https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/arbitros-y-mediadores/</a>) de Mediadores del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Maria Eugenia Zelaya Salguero</li> <li>2. Roberto Antonio Pinzon Castro</li> <li>3. Ronald Mesrain Rubio Guzmán</li> </ol> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que corresponden a la tarifa de mediación y arbitraje oficiales (sitio web <a href="https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/">https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/</a>), (acorde a la cuantía del litigio). Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro de Mediación y Arbitraje de El Salvador de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador y sus gastos corresponden a la tarifa de mediación y arbitraje oficiales (sitio web <a href="https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/">https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/</a>), conforme el Art. 45 del Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.</p> <p>El porcentaje de distribución de pago entre las partes será de 50% del pago para cada Parte, el cual será pagado por el contratista y el 50% correspondiente al contratante, será pagado a manera de reintegro en cada certificado de pago, según corresponda.</p> |
| <b>IAO 46</b><br><b>Quejas</b><br><b>Relacionadas con</b><br><b>Adquisiciones</b> | <p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo, correo electrónico), a:</p> <p>Atención de: Lic. René Edgardo García Guirola<br/> Jefe de Unidad de Compras Públicas <i>Ad Honorem</i>.<br/> Contratante: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).<br/> Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ucp@mop.gob.sv">ucp@mop.gob.sv</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## Sección III. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*

#### **Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios de la Oferta

|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| <a href="#"><u>1. Carta de Oferta</u></a> .....                           | 58 |
| <a href="#"><u>2. Información para la Calificación</u></a> .....          | 62 |
| <a href="#"><u>3. Formulario ASSS - EGPI</u></a> .....                    | 66 |
| <a href="#"><u>4. Código de Conducta</u></a> .....                        | 67 |
| <a href="#"><u>5. Declaración de Mantenimiento de la Oferta</u></a> ..... | 68 |

## 1. CARTA DE OFERTA

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 45.]*

*En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

*[fecha]*

Número de SDO y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: \_\_\_\_\_ ***[indique el nombre completo del Contratante]***

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[ liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*;

(b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

| Moneda | Porcentaje pagadero en la moneda | Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i> | Insumos para los que se requieren monedas extranjeras |
|--------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| (a)    |                                  |                                                                                                                           |                                                       |
| (b)    |                                  |                                                                                                                           |                                                       |
| (c)    |                                  |                                                                                                                           |                                                       |
| (d)    |                                  |                                                                                                                           |                                                       |

(c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

| Monto | Moneda |
|-------|--------|
| (a)   |        |
| (b)   |        |
| (c)   |        |
| (d)   |        |

(d) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;

(f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;

(g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;

(h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.5<sup>1</sup>;

- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

| Nombre y dirección del Receptor | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
|---------------------------------|----------------|------------------------------------------|
| _____                           | _____          | _____                                    |
| _____                           | _____          | _____                                    |
| _____                           | _____          | _____                                    |

*(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)*

- (m) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a

<sup>1</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
  - (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (o) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]*

|                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Firmas o miembros de APCAs</b> | 1.1 | Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente<br><i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                      |     | Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                      |     | Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                      |     | Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                      | 1.2 | Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.3(b) de los DDL]</i>                                                                                                                                                                                                                                |
|                                      | 1.3 | La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.3 (c)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i> |

| Nombre del Proyecto y País | Nombre del Contratante y Persona a quien contactar | Tipo de obras y año de terminación            |          |         | Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional) |
|----------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------|---------|-----------------------------------------------------|
| <b>Proyectos Viales</b>    |                                                    |                                               |          |         |                                                     |
| (a)                        |                                                    | característica                                | cantidad | unidad  |                                                     |
|                            |                                                    | a) longitud                                   |          | kms     |                                                     |
|                            |                                                    | b) excavación de la vía                       |          | m3      |                                                     |
|                            |                                                    | c) colocación de base o subbase               |          | m3      |                                                     |
|                            |                                                    | d) aplicación de mezcla asfáltica en caliente |          | m3      |                                                     |
|                            |                                                    | e) drenaje longitudinal                       |          | m2 o ml |                                                     |
|                            |                                                    | g) monto                                      |          |         |                                                     |
|                            |                                                    | Año de Terminación:                           |          |         |                                                     |

|     |  |                                                                                 |  |
|-----|--|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| (b) |  |                                                                                 |  |
|     |  |                                                                                 |  |
|     |  | Puente 1 u obra de paso: INDICAR TIPO Y CARACTERÍSTICAS.<br>Año de terminación: |  |
|     |  |                                                                                 |  |
|     |  |                                                                                 |  |

|  |                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.3(d).]</i> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Equipo | Descripción, marca y antigüedad (años) | Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles | Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor) |
|--------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (a)    |                                        |                                                                                |                                                                                                                     |
| (b)    |                                        |                                                                                |                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Cargo | Nombre | Años de Experiencia (general) | Años de experiencia en el cargo propuesto |
|-------|--------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| (a)   |        |                               |                                           |
| (b)   |        |                               |                                           |

|  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 1.6  | Los informes financieros de los últimos 5 (cinco) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3 (f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i>                                                                                                    |
|  | 1.7  | La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 6.3 (g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i>                                                                                                                                                                      |
|  | 1.8  | Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímil para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3 (h) <i>[Adjunte la autorización]</i>                                                                 |
|  | 1.9  | La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.3 (i). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i>                                                                                                                                                                 |
|  | 1.10 | Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años. |

| Secciones de las Obras                                               | Valor del Subcontrato | Subcontratista (nombre y dirección)                                                                                                                                                             | Experiencia en obras similares |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| (a)                                                                  |                       |                                                                                                                                                                                                 |                                |
| (b)                                                                  |                       |                                                                                                                                                                                                 |                                |
|                                                                      | 1.11                  | Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i> |                                |
|                                                                      | 1.12                  | Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. <i>[Adjunte.]</i>   |                                |
| <b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b> | 2.1                   | La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.                                                                               |                                |
|                                                                      | 2.2                   | La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i>                                                                  |                                |

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;</li><li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</li><li>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</li></ul> |
| <b>3. Requisitos adicionales</b> | <p>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

### **3. FORMULARIO ASSS - GEPI**

#### **Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS**

#### **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación - EGPI**

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

## **4. CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)**

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

## 5. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

No. de SDO: *[Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.*

*El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.*



## Índice de Cláusulas

|                                                                       |                               |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>A. Disposiciones Generales.....</b>                                | <b>75</b>                     |
| 1. Definiciones .....                                                 | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2. Interpretación .....                                               | 78                            |
| 3. Idioma y Ley Aplicables .....                                      | 78                            |
| 4. Decisiones del Gerente de Obras .....                              | 78                            |
| 5. Delegación de funciones .....                                      | 78                            |
| 6. Comunicaciones .....                                               | 79                            |
| 7. Subcontratos.....                                                  | 79                            |
| 8. Otros Contratistas.....                                            | 79                            |
| 9. Personal.....                                                      | 79                            |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....                   | 79                            |
| 11. Riesgos del Contratante .....                                     | 79                            |
| 12. Riesgos del Contratista .....                                     | 80                            |
| 13. Seguros.....                                                      | 80                            |
| 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras .....            | 81                            |
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato ..... | 81                            |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista.....                 | 81                            |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....                | 82                            |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras .....                          | 82                            |
| 19. ASSS .....                                                        | 83                            |
| 20. Descubrimientos .....                                             | 83                            |
| 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras .....                     | 83                            |
| 22. Acceso al Lugar de las Obras.....                                 | 83                            |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....                     | 83                            |
| 24. Controversias .....                                               | 84                            |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias .....            | 84                            |
| 26. Reemplazo del Conciliador.....                                    | 84                            |
| <b>B. Control de Plazos.....</b>                                      | <b>84</b>                     |
| 27. Programa                                                          | 85                            |
| 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....                | 85                            |
| 29. Aceleración de las Obras .....                                    | 85                            |
| 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....                    | 86                            |
| 31. Reuniones administrativas .....                                   | 86                            |
| 32. Advertencia Anticipada .....                                      | 86                            |
| <b>C. Control de Calidad.....</b>                                     | <b>86</b>                     |
| 33. Identificación de Defectos .....                                  | 86                            |
| 34. Pruebas .....                                                     | 87                            |
| 35. Corrección de Defectos .....                                      | 87                            |
| 36. Defectos no corregidos .....                                      | 87                            |
| <b>D. Control de Costos .....</b>                                     | <b>88</b>                     |
| 37. Lista de Cantidades .....                                         | 88                            |
| 38. Modificaciones en las Cantidades.....                             | 88                            |

|                                           |                                                        |           |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|
| 39.                                       | Variaciones .....                                      | 88        |
| 40.                                       | Pagos de las Variaciones.....                          | 88        |
| 41.                                       | Proyecciones de Flujo de Efectivos .....               | 90        |
| 42.                                       | Certificados de Pago .....                             | 90        |
| 43.                                       | Pagos .....                                            | 92        |
| 44.                                       | Eventos Compensables .....                             | 92        |
| 45.                                       | Impuestos .....                                        | 94        |
| 46.                                       | Monedas .....                                          | 94        |
| 47.                                       | Ajustes de Precios .....                               | 94        |
| 48.                                       | Retenciones .....                                      | 95        |
| 49.                                       | Liquidación por daños y perjuicios.....                | 95        |
| 50.                                       | Bonificaciones.....                                    | 95        |
| 51.                                       | Pago de anticipo.....                                  | 96        |
| 52.                                       | Garantías .....                                        | 96        |
| 53.                                       | Trabajos por Administración .....                      | 96        |
| 54.                                       | Costo de reparaciones .....                            | 97        |
| <b>E. Finalización del Contrato .....</b> |                                                        | <b>97</b> |
| 55.                                       | Terminación de las Obras .....                         | 97        |
| 56.                                       | Recepción de las Obras .....                           | 97        |
| 57.                                       | Liquidación final .....                                | 97        |
| 58.                                       | Manuales de Operación y de Mantenimiento .....         | 98        |
| 59.                                       | Terminación del Contrato .....                         | 98        |
| 61.                                       | Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....   | 105       |
| 62.                                       | Derechos de propiedad.....                             | 105       |
| 63.                                       | Liberación de cumplimiento .....                       | 106       |
| 64.                                       | Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco ..... | 106       |
| 65.                                       | Elegibilidad .....                                     | 106       |

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
- (ff) “VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades,<sup>1</sup> y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar

---

<sup>1</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

- cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**      6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos**      7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas**      8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**      9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VSG), explotación y abusos sexuales actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**      10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**      11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## **12. Riesgos del Contratista**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

## **13. Seguros**

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos

deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

**16. Construcción de las Obras por el Contratista**

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el

Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

**17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

**18. Aprobación por el Gerente de Obras**

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, salud y seguridad ASSS ((incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSGSGBV), participación de las partes interesadas).) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

**27. Programa**

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el

Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras  
ordenadas por el  
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones  
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia  
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### **C. Control de Calidad**

**33. Identificación de  
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto

y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

#### **34. Pruebas**

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

#### **35. Corrección de Defectos**

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

#### **36. Defectos no corregidos**

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

### 37. Lista de Cantidades<sup>2</sup>

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

### 38. Modificaciones en las Cantidades<sup>3</sup>

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

### 39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas<sup>4</sup> actualizados que presente el Contratista.

### 40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

---

<sup>2</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

“37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.”

<sup>3</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

“38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.”

<sup>4</sup> En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de “Programas”.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.<sup>5</sup>
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
  - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
  - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
  - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información

---

<sup>5</sup> Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundará:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

#### **41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**

41.1 Cuando se actualice el Programa,<sup>6</sup> el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

#### **42. Certificados de Pago**

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

<sup>6</sup> En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.<sup>7</sup>
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
  - (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
  - (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
  - (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;

---

<sup>7</sup> En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades".

- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

#### **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
  - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales

a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras

supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### 45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>8</sup> **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

<sup>8</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente  $A_c$ , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### 50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación

de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por Administración**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la

ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

**54. Costo de reparaciones**

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato**

**55. Terminación de las Obras**

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

**56. Recepción de las Obras**

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

**57. Liquidación final**

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
  - (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan

que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;

- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **60. Prácticas Prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>9</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos

---

<sup>9</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la

Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el

Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor,

o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

#### 60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos

de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos  
posteriores a la  
terminación del  
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de  
propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras,

la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

### 63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

### 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

### 65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

*A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.*

| <b>A. Disposiciones Generales</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 1.1 (m)</b>                | El Período de Responsabilidad por Defectos es:<br><b>veinticuatro (24) meses posteriores a la terminación de las obras, a través del MOPT</b>                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 1.1 (o)</b>                | El Contratante es <b>Ministerio de Obras Públicas y de Transporte</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CGC 1.1 (r)</b>                | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 300- días, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 1.1 (u)</b>                | El Gerente de Obras es:<br>_____                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 1.1 (w)</b>                | El Lugar de las Obras está ubicada en: <b>DISTRITOS YAYANTIQUE Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL</b>                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CGC 1.1 (z)</b>                | La Fecha de Inicio es : noviembre de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 1.1 (dd)</b>               | Las Obras consisten en:<br>Mejoramiento de aproximadamente 7.21 km del camino rural existente, El proyecto consiste en la pavimentación del camino con una sección típica propuesta de 6 m de ancho de rodaje (2 carriles). y construcción de obras de drenaje lateral, drenaje transversal y dos obras de drenaje mayor |
| <b>CGC 2.2</b>                    | Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No Aplica</b>                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 2.3 (i)</b>                | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:<br><br>(a). Las garantías y/o fianzas;<br><br>(b). La Orden de Inicio de ejecución de la obra;<br><br>(c). La Resolución de Adjudicación;<br><br>(d) Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI);                  |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>(e) Código de Conducta ASSS</p> <p>Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. <b>En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá el texto del contrato.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CGC 3.1</b>  | <p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Castellano</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es:</p> <p>1) Las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes en la República de El Salvador en todas sus materias que sean aplicables.</p> <p>2) Las normas y estándares para este tipo de obras, son el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador y el Manual Centroamericano de la SIECA, incluyendo el Manual Ambiental y las normas y manuales de la AASHTO, ASTM, ACI y FP, de edición vigente ahí establecidos; y para el caso de las normas de ensayo se emplearán los estándares ASTM Y AASHTO vigentes; adoptadas por El Salvador desde noviembre de 1999, mediante Resolución 03-1999 (COMITRAN XXI). Para mayor información se puede consultar el sitio web:<br/> <a href="https://www.sieca.int/documentos/conectividad-regional/acuerdos-manuales-tecnicos-e-instrumentos-juridicos">https://www.sieca.int/documentos/conectividad-regional/acuerdos-manuales-tecnicos-e-instrumentos-juridicos</a></p> <p>No se aceptará el desconocimiento de leyes, normas, reglamentos y disposiciones de la República de El Salvador.</p> |
| <b>CGC 8.1</b>  | Lista de Otros Contratistas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CGC 9.1</b>  | <p><b><u>Personal Clave:</u></b></p> <p>Esta información debe ser completada una vez se tenga la oferta adjudicada:<br/> <i>[liste los <b>nombres</b> del Personal Clave]</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 13.1</b> | <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p><b>SEGURO DE PROTECCIÓN CONTRA TODO RIESGO</b></p> <p>El adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo, durante el período o la vigencia contractual, para garantizar la obra de cualquier acaecimiento generado por los hechos de la naturaleza, así como por los hechos del hombre, para cubrir eventualidades en la obra en construcción, tal circunstancia debe constar en la póliza respectiva, las eventualidades y montos que deberán estar cubiertas por las pólizas del seguro serán las siguientes: a) Cobertura Básica: Pérdidas materiales producidas por y durante la construcción propiamente dicha, tales como incendios, explosión, caída de rayos, hurto, daños por trabajo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>defectuoso debido a impericia, negligencia y otros accidentes que tengan relación directa con la construcción; en general cubre todo lo relacionado a la construcción de la obra civil; y b) Cobertura Adicional: Terremotos, erupciones volcánicas, ciclón, huracán, hundimiento o deslizamiento del terreno, inundaciones, derrumbes, desprendimientos, responsabilidad civil, daños materiales y personales y remoción de escombros. La póliza de seguro será por el monto equivalente al cien por ciento (100%), del monto del contrato, y deberá ser presentada una copia dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, en la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas, en copia certificada.</p> <p>Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se podrá proceder a caducar el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes.</p> |
| <b>CGC 14.1</b> | <p>Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Planos del Proyecto</a></li> <li>- <a href="#">Condiciones Técnicas</a></li> <li>- <a href="#">Plan de oferta</a></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 21.1</b> | <p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será(n): A partir de la fecha establecida en la orden de Inicio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 25.2</b> | <p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los que corresponden a la tarifa de mediación y arbitraje oficiales (sitio web <a href="https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/">https://camarasal.com/centro-mediacion-arbitraje/tarifas/</a>), (acorde a la cuantía del litigio).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 25.3</b> | <p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE</b></p> <p>Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente contrato, se someterán y resolverán de conformidad con las leyes del país, primero mediante Arreglo Directo y una vez agotado sin hallar solución alguna a las diferencias, podrá recurrirse al arbitraje en derecho</p> <p><b>a. Contrato con un Contratista Extranjero:</b><br/> “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional” (CNUDMI o UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p>Subcláusula 25.3 -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL”.</p>                                                                                                                                                              |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | <p><b>b. Contratos con Contratistas ciudadanos del país del Comprador:</b></p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Contratista que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>                                                                                                                                                   |
| <b>CGC 26.1</b>                 | La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador ( <a href="https://camarasal.com/">https://camarasal.com/</a> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>B. Control de Plazos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 27.1</b>                 | <p>El contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o 15 días calendario posteriores a la Orden de Inicio, lo que ocurra primero, junto con la metodología de trabajo, programa de trabajo, plan de gestión social, plan de control de calidad y seguridad ocupacional, la organización y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.</p> <p>El programa de trabajo se requerirá en físico y en formato digital en el programa Project.</p>                                                          |
| <b>CGC 27.3</b>                 | <p>Los plazos entre cada actualización del Programa de trabajo será de 30 días calendario.</p> <p>Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Administrador del Contrato podrá retener UN MIL DÓLARES 00/100 (US\$1,000.00) del pago en concepto de la estimación de obra que presente a cobro.</p> <p>Las partes podrán acordar modificar por escrito el Programa de Trabajo, con el objeto de minimizar los efectos del evento que lo origine sobre el tiempo de ejecución; así como los términos para continuar con la ejecución de las porciones del proyecto que no hubieran sido afectadas.</p> |
| <b>C. Control de la Calidad</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 35.1</b>                 | El Período de Responsabilidad por Defectos es: Un (1) año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>D. Control de Costos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 40.1</b>                 | <p>Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:</p> <p>“El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 40.6</b>                                                            | Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el 20% de la reducción del Precio del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Agregar nueva 40.7 (solamente en contratos con Lista de Cantidades)</b> | “40.7 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Cláusula 37.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 46.1</b>                                                            | La moneda del País del Contratante es: dólares de los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 47.1</b>                                                            | El Contrato “no está” sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes “no se aplica”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CGC 48.1</b>                                                            | La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 49.1</b>                                                            | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%).</li> <li>b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%).</li> <li>c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%).</li> </ul> <p>Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, se podrá proceder a la caducidad del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>El valor de las multas aplicadas será calculado con base en el porcentaje de avance de la obra pendiente de ejecutar, a la fecha de finalización del plazo contractual.</p> <p>El valor de las multas y penalidades aplicadas se deducirá del monto de cualquier pago pendiente de cobrar por el Contratista.</p> <p>Las penalidades contractuales serán aplicadas según el procedimiento establecido en Anexo “RESOLUCION: PROCEDIMIENTO PENALIDADES” autorizado por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte. En el mismo Anexo, a continuación aparece el detalle de las penalidades que serán aplicables.</p> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 51.1</b> | <p>El pago por anticipo será hasta de: _____ y se pagarán al contratista a más tardar el _____</p> <p>La fecha de pago de anticipo será: <b>dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios posteriores a la recepción de orden de inicio y la documentación que ampara la solicitud de anticipo.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 52.1</b> | <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es igual al _____ en los tipos y proporciones de las monedas en que será pagado el Precio del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.]</p> <p>(a) Garantía Bancaria: <i>10% del monto del contrato</i></p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: <i>10% del monto del contrato</i></p> <p>Los bancos o compañías afianzadoras aceptables para el Contratante son:</p> <p>El emisor de la garantía deberá ser domiciliado en El Salvador. Los Bancos, las Compañías de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de algunas de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional (contra primera solicitud).</i></p> <p><i>La <b>Fianza de Cumplimiento</b> es una promesa de una institución bancaria, afianzadora o compañía de seguros (fiador) de completar la construcción en el caso en que el Contratista no cumpla, o de pagarle al Contratante el monto de la póliza.</i></p> <p><b>1. Garantía de Buena Inversión de Anticipo</b></p> <p>Para garantizar que el Contratista destinará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de Utilización del Anticipo; la cuantía de ésta será por un valor equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto del anticipo concedido. Esta Garantía deberá ser rendida antes de recibir el Anticipo.</p> <p>Esta garantía será devuelta a solicitud del Contratista previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad, a través de la certificación emitida por la Gerencia Financiera Institucional.</p> <p><b>2. Garantía de Buena Obra</b></p> <p>Para asegurarse que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el Contrato; el plazo de la vigencia de esta Garantía se contará a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final de la obra.</p> |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p>El Contratista se obliga para con el Ministerio a garantizar las obras encomendadas, durante el plazo de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha en que sean recibidas en forma definitiva las obras a satisfacción del Ministerio, mediante el Acta de Recepción Final; para responder cuando se detecten fallas, defectos o vicios ocultos en la ejecución y reparación de las obras y/o en los materiales incorporados al proyecto, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, durante el cual el Ministerio ordenará al Contratista la compensación por los daños causados y rectificaciones o resciliaciones correspondientes, reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y el tiempo requerido para efectuarlas, quedando el Contratista obligado a realizar éstas, por su cuenta y costo y se deberán realizar conforme a las Especificaciones Técnicas del Proyecto.</p> <p>El período de esta garantía cubrirá además las obras o materiales con vicios ocultos y/o cualquier falla o defecto en el proyecto.</p> <p>Para garantizar la Buena Obra, el Contratista rendirá una garantía a nombre del Ministerio equivalente al Diez por Ciento (10%) del Monto Final del Contrato. Esta garantía se presentará a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final, quien la remitirá a la Gerencia Financiera Institucional para su custodia.</p> |
| <b>E. Finalización del Contrato</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CGC 58.1</b>                     | Los planos “como construido” y los manuales de operación y mantenimiento, debidamente aprobados por la supervisión, deberán presentarse a más tardar treinta días después de la recepción final de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 58.2</b>                     | La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 10% de los pagos que se le adeuden al Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CGC 59.2 (g)</b>                 | El número máximo de días es el que resulte en el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es del quince por ciento (15%) del precio final del contrato producto de las sanciones por mora establecidos en la sub clausula 49.1 de esta sección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 61.1</b>                     | El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es: 10%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### 7.1 Especificaciones técnicas

Especificaciones Técnicas (indicativas).

Las Especificaciones Técnicas completas en forma digital se anexan a estos Documentos de Licitación y se encuentran en el Anexo 4 de las Condiciones Técnicas del Proyecto.

MP0100 MANTENIMIENTO DE LA VÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN  
MP1161 REUBICACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE.  
CR0204 REPOSICIÓN DE CERCO DE MALLA CICLON Y BLOCK DE CONCRETO  
MP0203 TALA DE ÁRBOLES  
MR0207 CONSTRUCCIÓN Y DESMONTAJE DE OBRA DE PASO PROVISIONAL  
CR0301 BASE Y SUBBASE GRANULAR.  
CR0304 BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO  
MR0304 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE  
MR0307 RIEGO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA (CAPA DE PROTECCIÓN Y CURADO)  
MR0703 REMOCIÓN Y DESALOJO DE DERRUMBES  
MR0704 CONCRETO LANZADO (SHOTCRETE)  
MR0705 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA VEGETAL  
OP0705 SIEMBRA DE ÁRBOLES  
MR0804 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS CON PARRILLA  
MR0807 DRENAJE LATERAL.  
MR0809 SUBDRENES  
MR0901 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL  
MR0902 SEÑALIZACIÓN VERTICAL  
MR1002 LIMPIEZA Y DRAGADO DEL CAUCE EN RÍOS Y CANALES  
MR1005 PINTURA EN PUENTES **¡Error! Marcador no definido.**  
OP10034 VIGAS AASHTO TIPO IV DE CONCRETO POSTENSADO  
MR1102 POZOS DE REGISTRO DE ALL Y AP Y TRAGANTES  
MR1103 MURO GAVIÓN  
MR1104 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS  
MR1106 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS  
MR1118 RELLENO DE SUELO CEMENTO  
MR1112 ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS  
MR1113 CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y CORDÓN CUNETA  
MR1114 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS VARIAS.  
MR1203 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO  
MR1204 EXCAVACIÓN Y TERRAPLENADO  
MR1206 SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA  
MP0152 TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN  
ETP S/N 2 GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO  
ETP S/N 3 DISPOSICIONES AMBIENTALES GENERALES

## **7.1 Calidad de los materiales**

El Ministerio, a través de la DIDOP cuando lo considere oportuno o pertinente, podrá verificar y dar seguimiento a la calidad de los materiales, procesos constructivos y la obra terminada, incorporados al proyecto, así como también, verificará las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales, la existencia en el proyecto de documentos tales como: Plan de Aseguramiento de la Calidad, normas de ensayo de laboratorio, equipos de laboratorio (cantidad y estado), procedimientos de ensayos e instalaciones de laboratorio conforme a las normas y especificaciones técnicas, que rigen el proyecto y demás actividades relacionadas con el Control y Aseguramiento de la Calidad; en que la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra pública (DIDOP) realizara algún tipo de observaciones, estas deben ser atendidas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión, cumpliendo lo indicado en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales; dicha Dirección deberá informar al Administrador del Contrato el cumplimiento satisfactorio a dichas observaciones. En caso de haber dudas sobre los resultados de pruebas o ensayos efectuados tanto por el Contratista como por el Supervisor, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito el apoyo de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP) para la realización de ensayos de auditoría de la calidad de los materiales y verificación de adecuados procesos de ejecución de ensayos de laboratorio, así mismo, deberá emitir la opinión técnica respectiva, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

## **7.2 Inspección y Pruebas**

El Contratista será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesarios para ejecutar el Proyecto.

El Contratista suministrará al Supervisor, al Administrador de Contrato o a los técnicos de las Unidades asignados por parte de este Ministerio, la información, los medios y las facilidades necesarias para comprobar que las obras, los materiales que se están utilizando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo el trabajo o parte del mismo, así como la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del Dictamen de No Conformidad por parte del Supervisor de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse dicho defecto, ni obligará al Ministerio a su aceptación final ni le afectará el ejercicio de las demás acciones y derechos que los documentos contractuales le otorgan al Ministerio en caso de fallas y defectos en la obra o en los materiales usados.

El Supervisor verificará y aprobará la fuente de suministro de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos.

a) El Supervisor del Proyecto o cualquier representante del Ministerio, podrá inspeccionar los materiales en la fuente de suministro en cualquier momento; así como a las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales.

b) El Contratista le facilitará las condiciones adecuadas al Supervisor para la recolección y envío de muestras, las cuales serán utilizadas para verificar que el material reúne los requisitos de las normas y especificaciones técnicas.

El Contratista deberá presentar, para aprobación del Supervisor, los respectivos Certificados de Calidad de los Materiales a ser suministrados por él o por terceros, previa a la incorporación de estos a la obra.

El Supervisor verificará que el Contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras.

El Ministerio en cualquier etapa del proyecto, podrá rechazar alguna obra o parte de esta que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en estas Bases. Sin perjuicio de las aprobaciones que otorgare la supervisión, el contratista responderá por los vicios ocultos de la obra.

### **7.3 Protección al patrimonio cultural**

Durante todo proceso que involucre movimiento de tierras, el Contratista velará por el resguardo de posibles vestigios arqueológicos, ya sea muebles o inmuebles, que surgieran durante el proceso, debiendo sujetarse a la “Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador”, y su respectivo Reglamento.

Cualquier evento relacionado con el hallazgo de bienes culturales patrimoniales, el Contratista deberá comunicarlo de inmediato por escrito al Supervisor del Proyecto y éste a su vez notificar de inmediato por escrito al Administrador del Contrato, para las correspondientes gestiones.

El tiempo de suspensión de las obras en las zonas donde se presuma el hallazgo de bienes patrimoniales, contado desde la fecha del hallazgo hasta la de autorización de reinicio de las obras, por parte de la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República, podrá considerarse “Fuerza Mayor”, y la ejecución de las obras en el tramo donde se encontrasen dichos bienes, estará sujeto a modificaciones, tanto en plazo, como en modalidad de ejecución, previo acuerdo entre las partes.

### **7.4 Responsabilidad del contratista en cuanto a la obra**

Hasta la Recepción Final de la obra por parte del Ministerio, o hasta la terminación formal del Contrato por causas anormales, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualquier daño y perjuicio a la misma por la acción de los elementos naturales, o causados por otra razón, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.

Todas aquellas obras temporales de importancia (accesos temporales, encofrados, otros) deberán ser sometidas a consideración del Supervisor del Proyecto para su aprobación.

El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y Recepción Final.

Además, el Contratista se obliga a proporcionar mantenimiento y reparaciones a aquéllas vías externas al proyecto que hayan sido utilizadas por éste con fines de transportar materiales, maquinarias, desalojos, etc., y éste no tendrá compensación alguna.

En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales existentes en el proyecto, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, ejecutando para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporales.

El Contratista, será responsable (cuando aplique) de la implementación y mantenimiento de las obras ambientales totales durante la ejecución de las mismas y hasta que concluya el periodo de mantenimiento establecido en el Permiso Ambiental por el MARN, lo que puede conllevar entre otros las siguientes acciones: podas de vegetación arbustiva, arbórea y de zacate vetiver; plazueleados, fertilización, control de plagas y enfermedades, trasplantes, repoblación o resiembra de árboles y grama, y riego.

El Contratista será responsable de mantener una relación permanente entre las comunidades afectadas y demás actores locales a fin de ejecutar el proyecto en armonía con su entorno social y facilitar las diferentes actividades constructivas.

El Contratista asumirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales provocadas por acciones no realizadas oportunamente, pero necesarias para corregir o compensar impactos sociales directos provocados por las actividades constructivas, en el sentido de garantizar la calidad ambiental y la integridad de las comunidades por la ejecución de la obra.

El Contratista será responsable de todos los costos vinculados al retraso de las operaciones debido al no cumplimiento de esos requisitos.

## **7.5 Responsabilidad del contratista respecto a los servicios públicos y privados.**

En los lugares en que las operaciones del Contratista se encuentren limítrofes con propiedades del ferrocarril y otras propiedades (agua potable, teléfono, empresas de energía y alumbrado eléctrico, y otros), y que como consecuencia de la ejecución de la obra se pudiere generar un perjuicio que redunde en costos económico, pérdida o molestia, la obra no deberá ser comenzada en el lugar específico de la afectación, sino hasta que hayan sido hechos todos los arreglos necesarios para la protección de aquellas.

El Contratista deberá verificar la correcta ubicación de las estructuras y cooperar con la remoción de cualquier línea de servicio público o privado, existentes bajo tierra o aéreas en sus operaciones de retiro o reinstalación, con el fin de que ese trabajo de reinstalación pueda ser reducido a un mínimo y que los servicios que prestan tales sociedades no lleguen a ser interrumpidos innecesariamente.

En caso de reubicar algunos de los servicios fuera del derecho de vía o límites del proyecto, se deberá contar con la autorización y negociación correspondiente de los propietarios de los inmuebles. En el caso de interrupción en los servicios públicos y privados, como consecuencia de los trabajos realizados por el Contratista, éste deberá notificar, sin demora, a la autoridad competente y deberá cooperar con dicha autoridad para el restablecimiento del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En caso de que fuese interrumpido cualquier tipo de servicio, el trabajo de reparación será continuo hasta que éste se restablezca, caso contrario el contratista deberá notificar al Supervisor y al Administrador de Contrato sobre los impedimentos que se dieran para el restablecimiento del servicio. Cualquier daño inevitable causado sin descuido alguno por parte del Contratista a los servicios públicos y/o privados, subterráneos, que no figuren en los planos, deberá ser reparado, sin costo adicional para el Ministerio.

En ninguno de los casos mencionados anteriormente, se reconocerá pagos al Contratista por parte del Ministerio.

## **7.6 Responsabilidad por daños.**

Cuando se cause algún daño o perjuicio, directo o indirecto, a una propiedad pública o privada por algún acto, omisión, descuido o mal manejo, en la ejecución de la obra, el contratista deberá restaurar por cuenta propia las condiciones de la propiedad dañada para restituirla a la condición que se encontraba antes del daño causado, o al menos restituirla a una condición similar o igual a la existente antes del perjuicio causado; en todo caso también deberá indemnizar al afectado.

Cuando el perjuicio causado se deba al descuido en las medidas de seguridad durante la ejecución del trabajo o al empleo de materiales o equipos inaceptables en la construcción de la obra; o a causa de algún acto u omisión, negligencia, o mala administración por parte del Contratista; éste estará en la obligación de indemnizar al afectado; y el Ministerio estará exento de responsabilidad civil por los daños que se causen durante la ejecución del proyecto.

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios causados a terceras personas y/o a sus bienes, y que sean el resultado de la ejecución de alguno o todos los trabajos realizados por él, por sus empleados o por sus Subcontratistas.

El Contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, inclusive la muerte, que pueda acaecer con relación a este Contrato, y que sean el resultado de sus operaciones, o las que estuvieren a su cargo y que sean realizadas por terceros bajo su cargo; así como de cualquier reclamo por daños a propiedades ajenas o provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, etc.

A fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar donde se ejecutarán las obras o cerca de él, el contratista deberá llevar a cabo todas las medidas preventivas necesarias para tal fin.

Finalmente, el Contratista será el único responsable por los daños causados y en tal caso deberá ejercer su defensa en todos los juicios, demandas o reclamaciones de cualquier índole,

presentadas con motivo de cualquier causa, lesión o daño sufrido en alguna persona o propiedad a causa de las operaciones ejecutadas; exonerando al Ministerio de cualquier responsabilidad que al respecto pretenda requerírsele.

## **7.7 PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ZONA DEL PROYECTO**

Los permisos para la ejecución de las obras y su estado se detallan a continuación:

- Resolución Ambiental: MARN-NFA535-2022-R-322-
- Permisos de Construcción en Propiedades Afectadas: Están siendo completadas por MOPT y se tendrán antes del inicio de ejecución del Proyecto.
- Permiso de Ministerio de Cultura: Al ser proyectos de mejoramiento de vía existente, lo cual no incluye apertura ni ampliaciones. Estos proyectos No requieren de obtención de dicho permiso

Gestión de permisos responsabilidad del contratista

- Realizar las diligencias correspondientes ante el MARN, de al menos las siguientes unidades de apoyo:
  - Plantel,
  - banco de materiales,
  - sitios de disposición final,
  - Autorización o permiso de tala de árboles, en el caso que aplique
  - Factibilidad de Disposición de desechos sólidos comunes.
- Permisos, diligencias para remoción de servicios afectados

## **7.8 INFORMES**

Informe Mensuales de ejecución de las obras

En la etapa de ejecución las obras, el Contratista presentará informes mensuales en formato impreso de la siguiente manera: Un original y dos (2) copias impresas, de las cuales la original y una copia serán para el Contratante y la segunda copia será para el Supervisor la cual permanecerá en la oficina de campo

Se presentarán cuatro copias en formato digital (CD), de las cuales dos copias son para el Contratante, una para el Supervisor y una para el Contratista, en donde se debe presentar toda la información correspondiente a los informes mensuales en formato editable y en PDF una vez aprobados, serán remitidos por la supervisión al Administrador del Contrato.

El Contratista entregará al Contratante, mensualmente, durante el tiempo de vigencia del Contrato, los Informes mensuales, los que incluirán toda la información relevante referente a

las obras (Incluyendo el Informe correspondiente de Control de Calidad, según se detalla en el PCC). Dicho informe deberá contener el análisis y las recomendaciones respectivas. El informe mensual deberá ser presentado al supervisor, tres (3) días hábiles posteriores a la finalización del plazo mensual al cual se refiere el informe. El Supervisor deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber recibido la documentación del Contratista, la cual deberá incluir documentación que compruebe el último pago de planilla, así como los comprobantes de pago de las cotizaciones de los entes previsionales y al Régimen de salud del ISSS. En caso de observaciones por parte del Supervisor, éste y el Contratista deberán superar dicha situación en forma conjunta y aprobar la estimación en un período máximo igual a los anteriores.

Informe Final.

El contratista deberá entregar un informe final conteniendo todos los datos técnicos que le sean requeridos por el Contratante, previa aprobación del informe por parte del supervisor. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción final de las obras.

Informe Mensual de Control de Calidad

Presentar el Informe Mensual de Control de Calidad, según se detalla en el documento Condiciones Técnicas (CT) del Contratista. Este informe será un apartado del Informe mensual o final según sea el caso.

## **7.9 Bitácora**

El medio de comunicación oficial entre las partes sobre las actividades diarias realizadas en campo, es el sistema de Bitácora bajo el formato establecido por el Ministerio. Esta podrá ser utilizada solamente por el (los) Administrador(es) de Contrato, el Supervisor y el Contratista. La Bitácora deberá estar disponible a más tardar diez (10) días calendario posterior a la fecha establecida en la Orden de Inicio y permanecerá en la oficina de campo del Supervisor, y se prohíbe que la misma salga de dicho lugar. Toda comunicación escrita se hará en original y dos copias con letra legible. Debiendo entenderse por utilización la comunicación escrita entre las partes de todo lo relativo al desarrollo del proyecto. Toda anotación o comunicación en bitácora deberá ser respondida por el destinatario a más tardar en TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de la anotación respectiva.

Las hojas de bitácora serán proporcionadas por el Contratista y durante la ejecución del proyecto la bitácora estará bajo la responsabilidad del supervisor.

La Bitácora será actualizada a diario por el representante del Contratista y el Supervisor. La no existencia de la Bitácora en la oficina de campo del Supervisor, y la no actualización de la Bitácora, ambas son responsabilidad del Contratista.

Al finalizar la obra, la Bitácora será entregada por el Contratista al Ministerio, encuadernada, indicando el número de Contrato, con los distintos tomos debidamente numerados.

El original será para el Ministerio, el cual será entregado al final del Proyecto; la primera copia será para el Contratista, la segunda copia será para el Supervisor y una fotocopia del original

para el Administrador del Contrato. El contratista será responsable de proporcionar las Bitácoras necesarias, durante la vigencia del proyecto.

La Bitácora será actualizada a diario por el representante del Contratista y el Supervisor. La no utilización y actualización de la Bitácora, se considerará como retraso. La no existencia de la Bitácora en la oficina de campo del Supervisor, y la no actualización de la Bitácora, ambas son responsabilidad del Contratista.

#### **BITACORA EN FORMATO DIGITAL**

El Ministerio, cuando lo estime oportuno y conveniente, podrá implementar el uso de Bitácora en formato digital, la cual será utilizada en la misma forma, y condiciones establecidas para la Bitácora física indicada en los párrafos anteriores.

Para estos efectos el Ministerio establecerá la política, el formato, contenido, formas de acceso y el sistema informático y sus términos de uso bajo los cuales operará dicho mecanismo. Serán por cuenta y responsabilidad del Contratista y de la Supervisión, el obtener los medios, dispositivos electrónicos y software, necesarios para tener acceso y operatividad idónea del sistema.

### **7.10 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista en todo tiempo tomará las precauciones necesarias para la seguridad de personas, y cumplirá con todas las disposiciones de las leyes aplicables.

El Contratista tomará las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir cualquier daño a sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las leyes laborales y de seguridad social, reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia.

El Contratista implementará las medidas de seguridad e higiene ocupacional para lo cual asignará los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Debe hacerse especial énfasis en la seguridad de los trabajadores, proporcionándoles el equipo de protección adecuado, la implementación de la señalización provisional y de los dispositivos de control de tránsito a ser usados durante la etapa de construcción.

En caso que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del Contrato lo notificará por escrito al Contratista, quien tomará las medidas correctivas apropiadas y cumplirá con todas las instrucciones enmarcadas dentro de la ley.

Nada de lo contenido en los párrafos anteriores exonera al Contratista de toda responsabilidad en cuanto a la realización segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución de las obras. Inmediatamente sucedido cualquier accidente u otro acontecimiento, que resulte o pudiera resultar en lesiones a alguna persona, que resulte de o involucre cualquier acción o falta de acción del Contratista o de cualquier subcontratista o de cualquier empleado de uno o de otro, y que procediese de cualquier forma de la ejecución del Contrato, el Contratista enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso al Supervisor, con copia al Administrador del Contrato exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo.

En una emergencia en la que se afecte la seguridad, y la integridad física de los trabajadores o de cualquier persona, el Contratista, está obligado a tomar medidas necesarias y suficientes para auxiliarle.

El Contratista someterá el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional al Supervisor para su aprobación, el que deberá presentar, quince (15) días calendario después de la fecha de Orden de Inicio dada por el Ministerio.

El Supervisor dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para su aprobación final. Aprobado el documento antes mencionado por la supervisión lo remitirá al Administrador de Contrato, para su seguimiento.

### **7.11 Vallas, señales de advertencia y otros dispositivos**

El Contratista deberá proporcionar, erigir y conservar todas las señales que sean necesarias, advertencias de peligro y otros dispositivos (cuando aplique), para el control del tránsito de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del Proyecto; así mismo tomará todas las precauciones necesarias para la protección de la obra y la seguridad del público, tanto durante el día como en la noche.

Si el incumplimiento de una buena señalización llegara a causar algún accidente, el Contratista será responsable del pago por daños y perjuicios ocasionados.

Adicionalmente de esta condición general, el Contratista deberá considerar lo establecido en el MANUAL DE MARCA.

### **7.12 Instalaciones provisionales**

El Contratista, a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Inicio deberá proporcionar, construir y operar por su cuenta y riesgo, sus propias instalaciones provisionales, incluyendo rótulos, agua potable, drenajes, energía eléctrica, teléfono, Internet, bodega, servicios sanitarios para trabajadores, y todas aquellas estructuras que le servirán para proteger sus equipos y herramientas, y demás instalaciones para llevar a cabo el trabajo objeto del Contrato; quedando la custodia de todas las mencionadas instalaciones provisionales bajo su absoluta responsabilidad, así como la instalación y suministro de servicios de agua, energía eléctrica, sistema de comunicaciones y drenajes de aguas. Deberá retirar las expresadas instalaciones, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la Recepción Final del Proyecto. No se efectuarán pagos adicionales por ninguno de estos conceptos.

El Contratista deberá proporcionar las instalaciones necesarias y suficientes para el correcto funcionamiento de las oficinas y laboratorio del Supervisor, y así como espacio equipado adecuadamente para el personal designado por el propietario. Estas instalaciones deberán ser independientes de las del Contratista y deberán estar disponibles dentro del plazo establecido para las instalaciones provisionales del Contratista. Así mismo, estas instalaciones deberán

contar con los mismos suministros de servicios requeridos para las instalaciones del Contratista.

### **7.13 Mantenimiento de la obra durante la construcción**

El Contratista deberá dar mantenimiento adecuado a las obras construidas y en proceso, con el objeto de conservarlas en buen estado y de prevenir daños.

Los trabajos consistirán, sin limitarse a los siguientes: chapeo y desalojo de materiales objetables en obras ya terminadas, bacheo, limpieza de drenajes, mantenimiento de superficies terminadas con sus pendientes adecuadas, limpieza en acopios de materiales y bancos de préstamo, etc.

Además, en los casos que aplique, se incluirá el mantenimiento de las obras ambientales a través de la ejecución de las siguientes acciones: riego para mantenimiento de la obra verde, poda de vegetación arbórea, arbustiva y de zacate vetiver, plazueleado, fertilización, control de plagas y enfermedades, trasplantes, repoblación o resiembra y riego, entre otras acciones que sean necesarias.

El Contratista deberá tener cuidado de no acopiar o depositar materiales donde se afecten los recursos naturales y/o perjudiquen el libre tráfico vehicular o peatonal.

Lo contenido en esta condición general no será sujeto de pago.

### **7.14 Progreso de la obra y programa de trabajo físico y financiero del proyecto**

El Contratista proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en el contrato.

El Contratista, dentro del plazo de 30 días después de la fecha de la Carta de Aceptación o 15 días calendario posteriores a Orden de Inicio, lo que ocurra primero, deberá entregar al Supervisor para su aprobación, los siguientes Programas de Trabajo:

- a) Programa Integral de Trabajo.
- b) Programa de Ejecución Físico – Financiero.
- c) Programa de Manejo ambiental, como se establece en las Condiciones Técnicas.
- e) Metodología detallada de la Operación del Tránsito Vehicular.

Dichos programas deberán ser los presentados en su oferta y actualizados considerando la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Los Programas antes mencionados deberán permanecer en la obra debidamente actualizados. Todos los Programas solicitados y presentados por el Contratista deberán estar en completo acuerdo con los requerimientos de los Documentos Contractuales.

El contratista llevará un registro de avance real por partida, el cual deberá presentar a la supervisión semanalmente con copia al Administrador de Proyecto para verificar el comportamiento del avance físico general de la obra, en relación al programado.

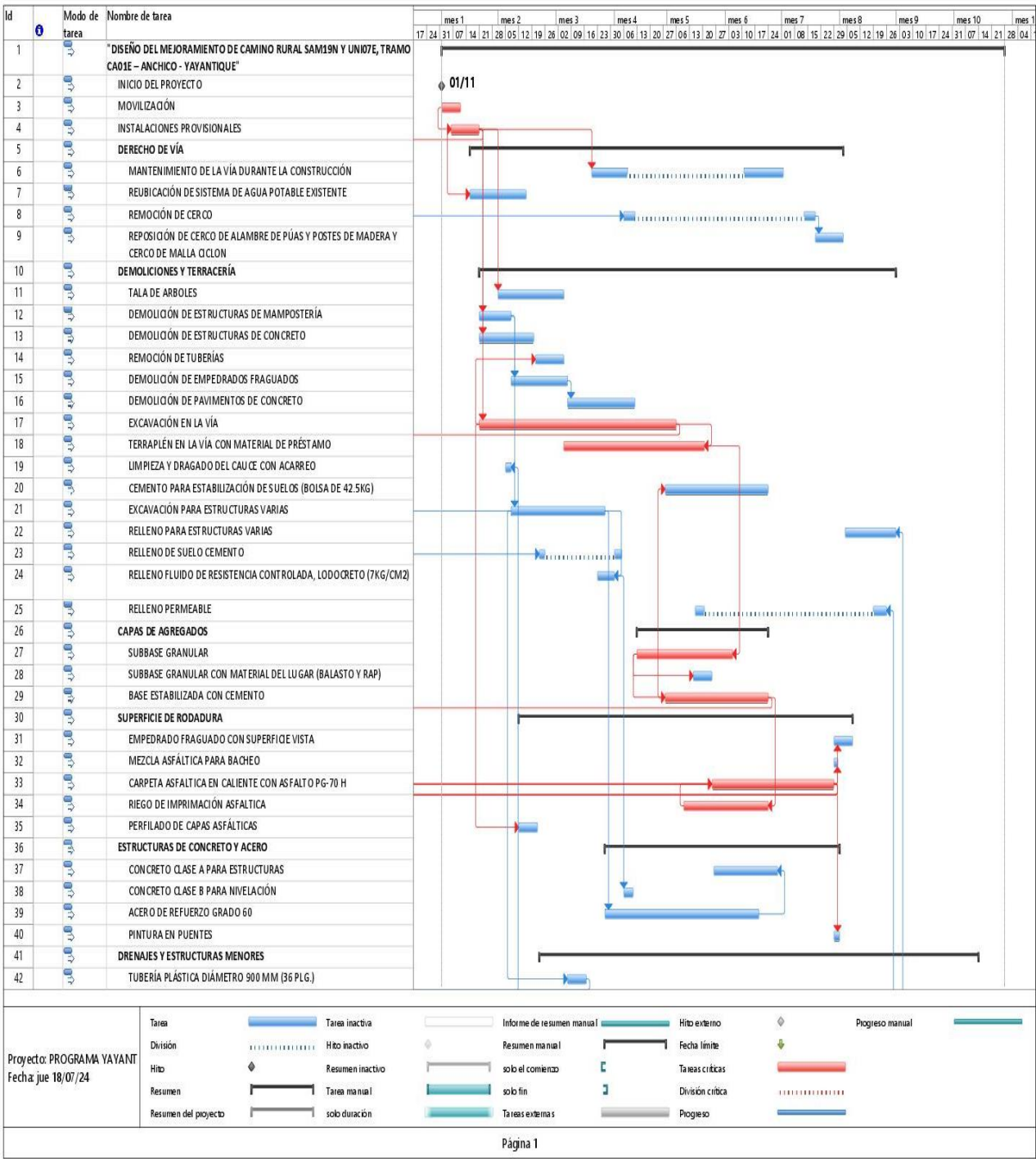
El Contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa de Avance Físico – Financiero y demás programas presentados. Si el Contratista se atrasare en cualquiera de ellos, realizará las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Supervisor del Proyecto el correspondiente Plan de Contingencia. Este plan no sustituye los programas

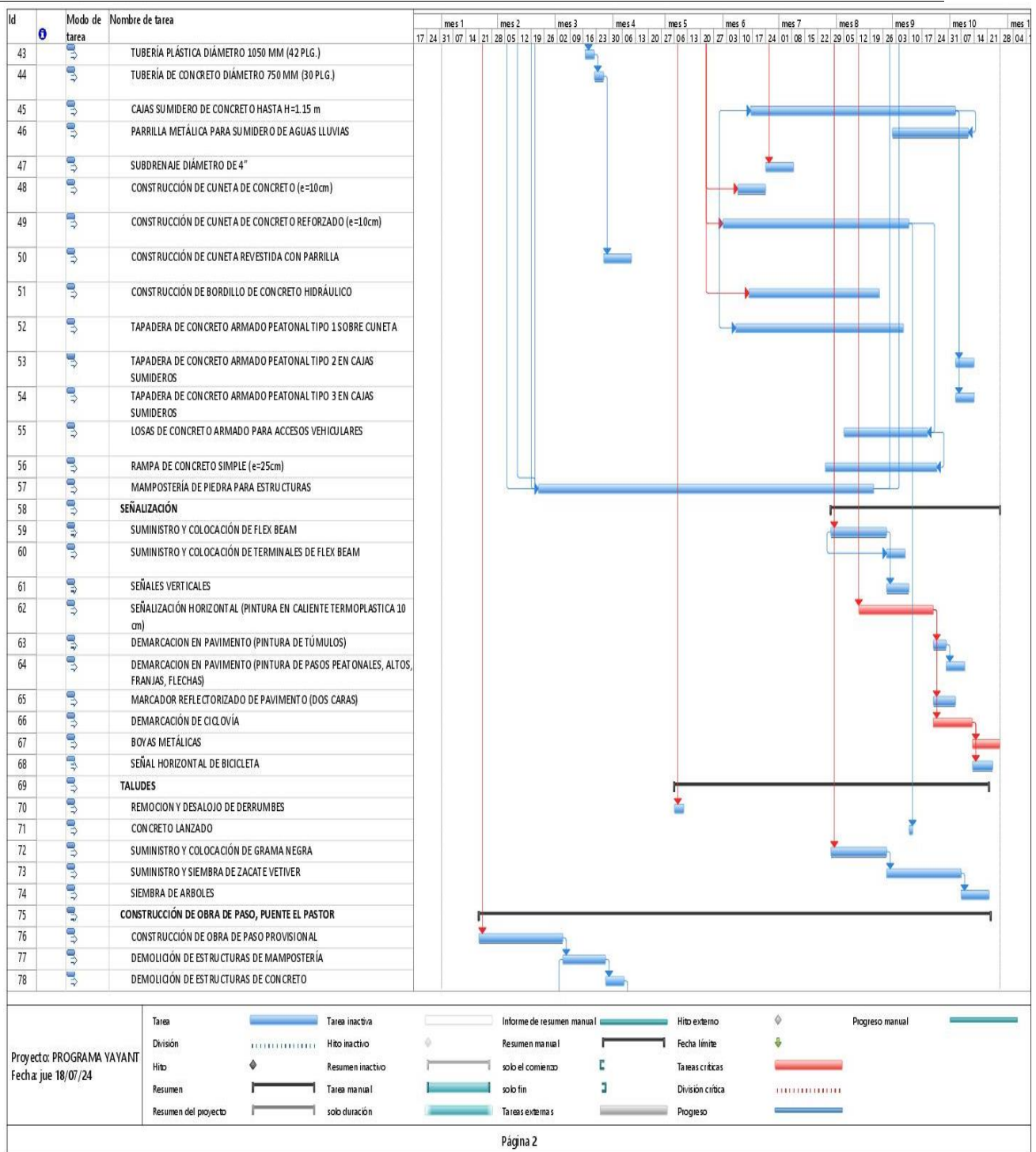
aprobados, estas son acciones y medidas necesarias para superar el atraso y ponerse al día con los programas aprobados.

El Contratista notificará en bitácora al Supervisor y al Administrador del Contrato con al menos cuatro (4) días hábiles de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar las actividades principales del proyecto, así como de cualquier parte importante de la obra, las cuales serán definidas en forma conjunta entre el Supervisor y el Contratista.

El Ministerio en conjunto con el Contratista y el Supervisor podrá establecer, programas adicionales que faciliten el control y seguimiento de aspectos particulares del Proyecto.

El Programa propuesto para el proyecto es el siguiente:





| Id | Modo de tarea | Nombre de tarea                    | Cronograma |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|---------------|------------------------------------|------------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|--------|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|    |               |                                    | mes 1      |    |    |    | mes 2 |    |    |    | mes 3 |    |    |    | mes 4 |    |    |    | mes 5 |    |    |    | mes 6 |    |    |    | mes 7 |    |    |    | mes 8 |    |    |    | mes 9 |    |    |    | mes 10 |    |    |    | mes 11 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 79 |               | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS | 17         | 24 | 31 | 07 | 14    | 21 | 28 | 05 | 12    | 19 | 26 | 02 | 09    | 16 | 23 | 30 | 06    | 13 | 20 | 27 | 03    | 10 | 17 | 24 | 31    | 07 | 14 | 21 | 28    | 04 | 11 | 18 | 25    | 01 | 08 | 15 | 22     | 29 | 05 | 12 | 19     | 26 | 02 | 09 | 16 | 23 | 30 | 06 | 13 | 20 | 27 | 03 | 10 | 17 | 24 | 31 | 07 | 14 | 21 | 28 | 04 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 80 |               | SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA    |            |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |       |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

### 7.15 Trabajo extra y obras adicionales

Esta cláusula aplicara cuando el Constructor, el Supervisor del Proyecto y el Administrador del Contrato estén de acuerdo en que un trabajo extra se considera necesario para la terminación satisfactoria de la obra, para lo cual se establecerán los precios unitarios a utilizar.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de ejecutar trabajos adicionales en la obra contratada, dando aviso oportunamente al Contratista de la decisión tomada y la clase de obras o trabajos que se ejecutarán. El Contratista no podrá oponerse a la ejecución de tales obras o trabajos adicionales, pero podrá reclamar sobre los daños que objetivamente se causen a la obra a él encomendada, con las obras o trabajos adicionales efectuados.

## 7.16 Retiro de trabajo defectuoso y no autorizado

El Contratista corregirá por su cuenta, retirará y/o restaurará cualquier trabajo defectuoso o no autorizado que no cumpla con los planos, especificaciones o algún otro requisito contractual, y no se le concederá compensación alguna por dicha corrección, retiro o restauración.

### 7.17 Nacionalidad de los empleados del contratista

Atendiendo las cláusulas 3 y 5 de las IAO, el Contratista podrá emplear trabajadores de nacionalidad extranjera, siempre y cuando respete las disposiciones legales contenidas en el Código de Trabajo vigente en El Salvador, y por su cuenta obtenga de las autoridades correspondientes, la autorización de permiso y visa de trabajo para el personal extranjero que desee contratar en la obra. Se aclara que el préstamo BID 5620/OC-ES no facilita este trámite.

El Contratante no tendrá ninguna responsabilidad sobre los gastos de estadía y de viaje hacia y desde el territorio salvadoreño de los trabajadores extranjeros al servicio del contratista en el proyecto, cuando éstos hayan de retirarse por cualquier causa.

Toda persona relacionada con el Contrato debe cumplir las condiciones de elegibilidad y conflicto de interés.

## **Sección VIII. Planos**

Los planos del proyecto son proporcionados en formato digital. Se adjunta como anexo en archivo. A continuación, se detallan de manera indicativa la lista de Planos.

- 1.0 PLANO DE UBICACIÓN E ÍNDICE
- 2.0 PLANO TOPOGRAFÍA
- 3.0 SECCIONES TIPO
- 4.0 SEÑALIZACIÓN
- 5.0 SERVICIOS AFECTADOS
- 6.0 GEOTECNIA
- 7.0 PERFILES TRANSVERSALES
- 8.0 INTERSECCIONES
- 9.0 ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE MAYOR Y OBRAS DE PROTECCIÓN
- 10.0 OBRAS DE DRENAJE MENOR Y LONGITUDINAL
- 11.0 AFECTACIÓN DE ÁRBOLES Y COMPENSACIÓN

## Sección IX. Lista de Cantidades

### **Objetivos**

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

La Lista de Cantidades completa y detallada es proporcionada en formato digital Excel.

Y los principales rubros y cantidades se detallan a continuación:

|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
|----------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|----------------------|---------------------|
| Licitación Pública No.:                |                 | Empresa Licitante:                                                                                                            |             |           |                      | Fecha:              |
| Categoría:                             |                 | Nombre del proyecto:                                                                                                          |             |           |                      | Longitud, km:       |
| Camino Rural                           |                 | "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAM19N Y UNI07E, TRAMO CA01E – ANCHICO - YAYANTIQUE". Tramo Est 2+076.50 a 9+287.726 |             |           |                      | 7.21                |
|                                        |                 | ALTERNATIVA 1 (BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO)                                                                                 |             |           |                      | 10                  |
| Código de Especificación Particular    | Código de costo | Rubros y actividades                                                                                                          | Unidad      | Cantidad  | Costo unitario, US\$ | Valor parcial, US\$ |
| <b>DERECHO DE VÍA</b>                  |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MP0100                                 | MP0100.1        | MANTENIMIENTO DE LA VÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN                                                                               | s.g. km/mes | 14.44     |                      |                     |
| MP1161                                 | MP1161.1        | REUBICACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE                                                                              | c+p         | 1.00      |                      |                     |
| CR0203                                 | CR0203.B.5      | REMOCIÓN DE CERCO                                                                                                             | m           | 562.90    |                      |                     |
| CR0203                                 | CR0203.B.6      | REPOSICIÓN DE CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS Y POSTES DE MADERA                                                                     | m           | 588.44    |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>DEMOLICIONES Y TERRACERÍA</b>       |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MP0203                                 | MP0203.A.1      | TALA DE ARBOLES                                                                                                               | u           | 82.00     |                      |                     |
| MR1114                                 | MR1114.2        | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA                                                                                      | m³          | 381.39    |                      |                     |
| MR1114                                 | MR1114.3        | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO                                                                                         | m³          | 316.10    |                      |                     |
| MR1114                                 | MR1114.4        | REMOCIÓN DE TUBERÍAS                                                                                                          | m           | 224.00    |                      |                     |
| MR1114                                 | MR1114.5        | DEMOLICIÓN DE EMPEDRADOS FRAGUADOS                                                                                            | m³          | 302.00    |                      |                     |
| MR1114                                 | MR1114.6        | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO                                                                                          | m³          | 513.00    |                      |                     |
| MR1204                                 | MR1204.1        | EXCAVACIÓN EN LA VÍA                                                                                                          | m³          | 43,283.62 |                      |                     |
| MR1204                                 | MR1204.6        | TERRAPLÉN EN LA VÍA CON MATERIAL DE PRÉSTAMO                                                                                  | m³          | 19,840.07 |                      |                     |
| MR1002                                 | MR1002.5        | LIMPIEZA Y DRAGADO DEL CAUCE CON ACARREO                                                                                      | m³          | 1,136.20  |                      |                     |
| MR1203                                 | MR1203.3        | CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 42.5KG)                                                                       | bls         | 22,638.00 |                      |                     |
| MR1106                                 | MR1106.1        | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS                                                                                            | m³          | 7,377.20  |                      |                     |
| MR1107                                 | MR1107.1        | RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS                                                                                               | m³          | 3,117.02  |                      |                     |
| MR1118                                 | MR1118.1        | RELLENO DE SUELO CEMENTO                                                                                                      | m³          | 477.66    |                      |                     |
| MR1110                                 | MR1110.1        | RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, CEMENTO                                                                             | m³          | 198.99    |                      |                     |
| MR1117                                 | MR1117.1        | RELLENO PERMEABLE                                                                                                             | m³          | 114.07    |                      |                     |
| MR0207                                 | MR0207.1        | CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO PROVISIONAL                                                                                      | sg          | 1.00      |                      |                     |
| MR1029                                 | MR1029.1        | DEMOLICIÓN DE OBRA DE PASO PROVISIONAL                                                                                        | sg          | 1.00      |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>CAPAS DE AGREGADOS</b>              |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| CR0301                                 | CR0301.02       | SUBBASE GRANULAR                                                                                                              | m²          | 10,293.00 |                      |                     |
| CR0301                                 | CR0301.03       | SUBBASE GRANULAR CON MATERIAL DEL LUGAR (BALASTO Y RAP)                                                                       | m²          | 756.00    |                      |                     |
| CR0304                                 | CR0304.01       | BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO                                                                                                 | m²          | 9,944.00  |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>SUPERFICIE DE RODADURA</b>          |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MR0202                                 | MR0202.1        | EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA                                                                                       | m²          | 270.00    |                      |                     |
| MR0302                                 | MR0303.1        | MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO                                                                                                  | m³          | 7.00      |                      |                     |
| MR0304                                 | MR0304.1        | CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-70 H                                                                             | m³          | 4,446.00  |                      |                     |
| MR0307                                 | MR0307.1        | RIEGO DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA                                                                                                | m²          | 55,569.00 |                      |                     |
| MR0317                                 | MR0317.1        | PERFILADO DE CAPAS ASFÁLTICAS                                                                                                 | m³          | 398.00    |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACERO</b> |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MR1111                                 | MR1111.1        | CONCRETO CLASE A PARA ESTRUCTURAS                                                                                             | m³          | 693.71    |                      |                     |
| MR1111                                 | MR1111.2        | CONCRETO CLASE B PARA NIVELACIÓN                                                                                              | m³          | 59.00     |                      |                     |
| MR1112                                 | MR1112.2        | ACERO DE REFUERZO GRADO 60                                                                                                    | kg          | 48,179.16 |                      |                     |
| MR1206                                 | MR1206.1        | SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA                                                                                               | m³          | 235.00    |                      |                     |
| MR1005                                 | MR1005.1        | PINTURA EN PUENTES                                                                                                            | m²          | 42.00     |                      |                     |
| OP10034                                | OP10034.1       | VIGAS DE CONCRETO POSTENSADAS SOBRE ANDAMIOS, L=31.30 m H=1.4                                                                 | u           | 5.00      |                      |                     |
| MR1003                                 | MR1003.1        | BARANDAL METÁLICO PARA PUENTES                                                                                                | m           | 78.60     |                      |                     |
| OP0564.1                               | OP0564.1        | JUNTA DE NEOPRENO EN ESTRIBOS, ESPESOR DE 5.00 cm                                                                             | m           | 21.00     |                      |                     |
| OP0641                                 | OP0641.2        | APOYO DE NEOPRENO 50x25x5.715 CM REFORZADO CON 4 PLACAS ESPE                                                                  | u           | 10.00     |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>DRENAJES Y ESTRUCTURAS MENORES</b>  |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MR0801                                 | MR0801.3        | TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 900 MM (36 PLG.)                                                                                    | m           | 60.00     |                      |                     |
| MR0801                                 | MR0801.4        | TUBERÍA PLÁSTICA DIÁMETRO 1050 MM (42 PLG.)                                                                                   | m           | 23.00     |                      |                     |
| MR0801                                 | MR0801.7        | TUBERÍA DE CONCRETO DIÁMETRO 750 MM (30 PLG.)                                                                                 | m           | 2.00      |                      |                     |
| MR1102                                 | MR1102.7        | CAJAS SUMIDERO DE CONCRETO HASTA H=1.15 m                                                                                     | u           | 107.00    |                      |                     |
| MR1102                                 | MR1102.8        | PARRILLA METÁLICA PARA SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS                                                                              | u           | 107.00    |                      |                     |
| MR0809                                 | MR0809.1        | SUBDRENAJE DIÁMETRO DE 4"                                                                                                     | m           | 342.00    |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.1        | CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO (e=10cm)                                                                                   | m²          | 135.00    |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.2        | CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO REFORZADO (e=10cm)                                                                         | m²          | 17,584.00 |                      |                     |
| MR0804                                 | MR0804.1        | CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA CON PARRILLA                                                                                 | m           | 9.00      |                      |                     |
| MR1113                                 | MR1113.2        | CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE CONCRETO HIDRÁULICO                                                                               | m           | 2,774.00  |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.3        | TAPADERA DE CONCRETO ARMADO PEATONAL TIPO 1 SOBRE CUNETA                                                                      | m²          | 6,600.00  |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.4        | TAPADERA DE CONCRETO ARMADO PEATONAL TIPO 2 EN CAJAS SUMIDERO                                                                 | m²          | 101.00    |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.5        | TAPADERA DE CONCRETO ARMADO PEATONAL TIPO 3 EN CAJAS SUMIDERO                                                                 | m²          | 71.00     |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.6        | LOSAS DE CONCRETO ARMADO PARA ACCESOS VEHICULARES                                                                             | m²          | 446.00    |                      |                     |
| MR0807                                 | MR0807.7        | RAMPA DE CONCRETO SIMPLE (e=25cm)                                                                                             | m²          | 37.00     |                      |                     |
| MR1104                                 | MR1104.1        | MAMPOSTERÍA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS                                                                                        | m³          | 3,742.00  |                      |                     |
| MR1103                                 | MR1103.4        | COLCHONES DE REVESTIMIENTO, CON MALLA REVESTIDA CON PVC                                                                       | m²          | 820.00    |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>SEÑALIZACIÓN</b>                    |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MR0907                                 | MR0907.1        | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLEX BEAM                                                                                          | m           | 2,319.00  |                      |                     |
| MR0907                                 | MR0907.2        | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES DE FLEX BEAM                                                                            | u           | 78.00     |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.1        | SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA (0.76x0.76 m) SEÑAL DE ALTO                                                                        | u           | 5.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.2        | SEÑAL VERTICAL DE REGLAMENTACIÓN (0.61x0.91 m)                                                                                | u           | 13.00     |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.3        | SEÑAL VERTICAL DE PREVENCIÓN (0.76x0.76 m)                                                                                    | u           | 33.00     |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.4        | SEÑAL VERTICAL DE PREVENCIÓN (0.30x0.90 m)                                                                                    | u           | 4.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.5        | SEÑAL VERTICAL DE PREVENCIÓN (0.76x0.76 m) Y (0.76X0.31 m)                                                                    | u           | 5.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.6        | SEÑAL VERTICAL DE PREVENCIÓN (0.56x0.76 m)                                                                                    | u           | 16.00     |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.7        | SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA DE DESTINO (1.00x0.30 m)                                                                           | u           | 7.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.9        | SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA DE DESTINO (0.75x0.60 m)                                                                           | u           | 1.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.10       | SEÑAL VERTICAL DE REGULACIÓN Y PROHIBICIÓN (0.61X0.61 m) Y (0.61X0.31 m)                                                      | u           | 2.00      |                      |                     |
| MR0902                                 | MR0902.12       | HITO KILOMÉTRICO (0.30x0.78 m)                                                                                                | u           | 14.00     |                      |                     |
| MR0901                                 | MR0901.3        | SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA EN CALIENTE TERMOPLÁSTICA 100%)                                                              | m           | 22,787.00 |                      |                     |
| MR0901                                 | MR0901.4        | DEMARCAción EN PAVIMENTO (PINTURA DE TÚMULOS)                                                                                 | m²          | 108.00    |                      |                     |
| MR0901                                 | MR0901.5        | DEMARCAción EN PAVIMENTO (PINTURA DE PASOS PEATONALES, ALTO)                                                                  | m²          | 23.00     |                      |                     |
| MR0901                                 | MR0901.6        | DEMARCAción EN PAVIMENTO (PINTURA DE FLECHAS SENCILLAS)                                                                       | u           | 32.00     |                      |                     |
| MR0901                                 | MR0901.7        | DEMARCAción EN PAVIMENTO (PINTURA DE FLECHAS DOBLES)                                                                          | u           | 18.00     |                      |                     |
| MR0903                                 | MR0903.2        | MARCADOR REFLECTORIZADO DE PAVIMENTO (DOS CARAS)                                                                              | u           | 2,245.00  |                      |                     |
| SV2001                                 | SV2001.25       | DEMARCAción DE CICLOVÍA                                                                                                       | m²          | 8,980.19  |                      |                     |
| SV2004                                 | SV2004.1        | BOYAS METÁLICAS                                                                                                               | u           | 749.00    |                      |                     |
| SV2001                                 | SV2001.26       | SEÑAL HORIZONTAL DE BICICLETA                                                                                                 | u           | 27.00     |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| <b>TALUDES</b>                         |                 |                                                                                                                               |             |           |                      |                     |
| MR0703                                 | MR0703.1        | REMOCIÓN Y DESALOJO DE DERRUMBES                                                                                              | m³          | 500.00    |                      |                     |
| MR0704                                 | MR0704.1        | CONCRETO LANZADO (SHOTCRETE)                                                                                                  | m²          | 13.00     |                      |                     |
| MR0705                                 | MR0705.1        | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAMA NEGRA                                                                                        | m²          | 7,276.00  |                      |                     |
| MR0705                                 | MR0705.2        | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZACATE VETIVER                                                                                        | m²          | 7,020.00  |                      |                     |
| OP0705                                 | OP0705.1        | SIEMBRA DE ARBOLES                                                                                                            | u           | 820.00    |                      |                     |
|                                        |                 |                                                                                                                               |             |           | Sub total, US\$:     | 0.00                |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS                  |                 |                                                                                                                               |             |           |                      | 0.00                |
| COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD, %        |                 |                                                                                                                               |             |           |                      | 0.00                |
| IVA, %                                 |                 |                                                                                                                               |             |           | 13.00%               | 0.00                |
| COSTO TOTAL DEL CONSTRUCCIÓN:          |                 |                                                                                                                               |             |           |                      | 0.00                |

## Sección X. Formularios de Contrato

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### Índice de Formularios de Contrato

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| Notificación de Intención de Adjudicación.....           | 134 |
| Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ..... | 138 |
| Carta de Aceptación .....                                | 140 |
| Convenio Contractual.....                                | 142 |
| Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....        | 143 |
| Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....                  | 145 |
| Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....             | 147 |

## NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]***

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

|                             |                                                                    |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b>              | <i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>              |
| <b>Dirección:</b>           | <i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>           |
| <b>Precio del contrato:</b> | <i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i> |

**2. Otros Oferentes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

| Nombre del Oferente        | Precio de la Oferta                     | Precio Evaluado (si aplica)         |
|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|
| <i>[ingrese el nombre]</i> | <i>[ingrese el precio de la Oferta]</i> | <i>[ingrese el precio evaluado]</i> |
| <i>[ingrese el nombre]</i> | <i>[ingrese el precio de la Oferta]</i> | <i>[ingrese el precio evaluado]</i> |
| <i>[ingrese el nombre]</i> | <i>[ingrese el precio de la Oferta]</i> | <i>[ingrese el precio evaluado]</i> |
| <i>[ingrese el nombre]</i> | <i>[ingrese el precio de la Oferta]</i> | <i>[ingrese el precio evaluado]</i> |
| <i>[ingrese el nombre]</i> | <i>[ingrese el precio de la Oferta]</i> | <i>[ingrese el precio evaluado]</i> |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

*[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]*

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

De conformidad con las IAO 34.1 en la evaluación de las Ofertas se utilizó, o, si de conformidad con la IAO 34.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final  
☐ Negociaciones  
☐ Ninguno de los dos métodos

*[Suprima si no corresponde]*

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

## 5. Cómo solicitar una sesión informativa

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

## 6. Cómo presentar una queja

**Período:** Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.

3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

## 7. Plazo Suspensivo

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

### Detalles de la Propiedad Efectiva

| Identidad del Propietario Efectivo                                                               | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones<br>(Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto<br>(Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente<br>(Sí / No) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i> |                                                                                    |                                                                                  |                                                                                                                                                                                 |

**O bien**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

**CARTA DE ACEPTACIÓN***[en papel con membrete oficial del Contratante]*

**La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 40 y 43. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]**

*[indique la fecha]*

**Número de Identificación y Título del Contrato** *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente<sup>1</sup> a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones<sup>2</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>3</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 45.1.<sup>4</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 43.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencie a IAO 42.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>2</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>3</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>4</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio Contractual

## CONVENIO CONTRACTUAL

*[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 34) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)** (Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>5</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>6</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>5</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>6</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>7</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>8</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el

<sup>7</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>8</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>9</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>10</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

<sup>9</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>10</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

---

respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## **Anexo - Penalidades**

### **MULTAS POR MORA y PENALIDADES CONTRACTUALES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ACORDES A LA NATURALEZA CONTRACTUAL**

#### **1. MULTAS POR MORA CONFORME A LA CEC 49.1**

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputable al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso.

Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato y la fecha que se realizó dicho cumplimiento en forma tardía.

Para cuantificar la multa se deberá de tomar en cuenta lo establecido en la CEC 49.1 del Contrato o en su defecto lo establecido en el Inc. 3º del Art. 175 LCP.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN SANCIONES DE MULTAS POR MORA**

Para la aplicación de las sanciones por multa se procederá de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

#### **2. PENALIDADES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ACORDES A LA NATURALEZA CONTRACTUAL**

**BITÁCORA.** “Si la bitácora no está disponible dentro de 10 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, se aplicará al contratista una penalidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.00). La misma penalidad se aplicará al contratista por la falta de actualización diaria de la bitácora o respuesta a partir del término antes expresado.

**PLANES.** Si el contratista no presenta al supervisor el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, y el Programa de Gestión Social (en caso que aplique), en el plazo establecido en los documentos contractuales, se aplicará una penalidad de US\$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por cada día de mora. En el caso de la penalidad del Programa de Manejo Ambiental y del Programa de Gestión Social aplicará solamente para los proyectos que no requieran la elaboración de estudio de impacto ambiental.

**CAMBIO DE PERSONAL.** Si el contratista realiza algún cambio del personal clave establecido en los documentos contractuales, sin la autorización del Supervisor o del Administrador del Contrato, se aplicará una penalidad de US\$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La penalidad no se aplicará al contratista, si el cambio de

profesional es originado porque el personal propuesto en su oferta falleciere o quede incapacitado física o mentalmente para desarrollar su trabajo, lo cual deberá comprobarse con una constancia médica o certificación de la partida de defunción, según el caso.

Para los cambios de personal clave, el Contratista deberá presentar al Supervisor, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber ocurrido el evento que causa la necesidad del cambio o a partir del momento en que se detecte la anomalía, para su aprobación, la hoja de vida del o los profesionales candidatos a sustitutos; los cuales deberán poseer igual o mayor preparación académica y experiencia en la especialidad requerida que el técnico sustituido.

**MEDIDAS AMBIENTALES.** Si el contratista no cumple con las condiciones y medidas ambientales de prevención, atenuación o compensación establecidas en el permiso ambiental y en el programa de manejo ambiental correspondiente, se le aplicará una penalidad diaria de US\$300.00 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Esta penalidad será aplicada desde el día siguiente al de la fecha en que el contratista estaba obligado a cumplir, hasta el día en que cumpla con dichas condiciones y medidas. Lo anterior, aplica también en el caso que el contratista establezca y utilice planteles, talleres, sitios de disposición final (botaderos), plantas trituradoras, bancos de préstamo y plantas de concreto hidráulico, sin los permisos ambientales vigentes, emitidos por la autoridad competente, así como realice tala o poda de árboles sin las autorizaciones del Municipio correspondiente.

**PERSONAL EN SITIO DE OBRA.** Si el contratista no tiene parte o todo el personal clave en el sitio de la obra, en el tiempo establecido en los documentos de solicitud y su oferta, se le aplicará una penalidad de US \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por cada día, hasta que dicha situación haya sido solventada.

## Anexo – RESOLUCIÓN: PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES



### RESOLUCIÓN: PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo No. 852 del 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43 del Tomo No. 438 del 2 de marzo de 2023, se aprobó la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP, la cual entró en vigencia 8 días después de su publicación, según el Art. 192 LCP. Asimismo, se derogó la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 191 LCP).

Que el Art. 160 LCP "PENALIDADES CONTRACTUALES" establece lo siguiente: "*Art. 160.- Se podrán regular sobre una base razonable y acorde a la naturaleza contractual, el establecimiento de penalidades contractuales por incumplimiento de aspectos técnicos u otros acordes al objeto contractual, en caso no sean reguladas en los documentos de solicitud no podrán ser aplicables.*"

*La aplicación de la penalidad contractual por su naturaleza, ya que no es una sanción administrativa, se realizará en forma directa en el pago correspondiente según los términos contractuales y con audiencia previa del contratista, procedimiento que deberá ser detallado en el documento de solicitud para conocimiento previo de los oferentes y adicionalmente para agregarse en el formato de contrato u orden de compra.*"

Es decir que únicamente se pueden incorporar a los respectivos contratos o documentos de contratación, penalizaciones contractuales, siempre y cuando éstas recaigan sobre los incumplimientos técnicos u otros acordes al objeto contractual. En relación al procedimiento para aplicar penalidades, no existe en la normativa de compras públicas el trámite para aplicar las penalizaciones contractuales, a diferencia de las sanciones administrativas, que

  
Página 4 de 5



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

## Solicitud de Ofertas

### Llamado a Licitación Pública Internacional

*País:* El Salvador

**PROGRAMA DE CAMINOS RURALES**  
CONTRATO DE PRESTAMO BID 5620/OC-ES.

#### LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI-009/2024

“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO - YAYANTIQUÉ, DISTRITOS YAYANTIQUÉ Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL”. (Ref. PDCR-38-LPI-O-)

1. Este llamado a licitación se emite en seguimiento del Anuncio General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el *Development Business online* Referencia IDB-P2041700-06/23, de fecha 29 de junio de 2023.
2. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Caminos Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Obras para ejecución del proyecto de la referencia.
3. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la contratación del proceso: “**MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UNIO7E, TRAMO: CARRETERA ANCHICO - YAYANTIQUÉ, DISTRITOS YAYANTIQUÉ Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTOS LA UNIÓN Y SAN MIGUEL**”. (Ref. PDCR-38-LPI-O-). El plazo para la construcción del proyecto es de trescientos (300) días. El monto estimado para la ejecución del proyecto es de: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$9,383,231.40**), y la oferta deberá ser por la totalidad de la construcción.
4. La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Documento de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), y revisar los

documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. (hora oficial de la República de El Salvador).

6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos legales, técnicos, capacidad financiera, y propuesta económica como sigue:
- Tener una facturación promedio anual por construcción de obras de por lo menos un (1) múltiplo del valor de la oferta durante los últimos cinco (5) años.
  - Demostrar experiencia de al menos dos (2) obras de proyectos viales y una (1) obras de puentes u obras de paso mayor, cuya naturaleza y magnitud sean similar a las de las obras licitadas, como contratista principal durante los últimos 5 años.
  - Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial.
  - Contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras
  - Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto de USD\$ 3,753,292.00

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCA's nacionales.

7. Los oferentes interesados en participar, podrán obtener los Documentos de Licitación de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico de compras: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), desde las 0:00 horas del **día 13 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de octubre de 2024** o podrán solicitar una copia digital en la UCP de la institución, ubicada en el Módulo "E", Plantel La Lechuza Km 5 ½, Carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, en cuyo caso se deberá llevar el medio físico listo para guardar la copia digital.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado a más tardar a las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de El Salvador) del día 31 de octubre de 2024. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir de las 10:15 a.m. del **día 31 de octubre de 2024**.
9. Todas las ofertas deberán incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
10. La dirección es en las Oficinas de la UCP: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Modulo "E", Plantel La Lechuza Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla Frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel. +503 2528 3228, correo electrónico: [ucp@mop.gob.sv](mailto:ucp@mop.gob.sv)

San Salvador, 13 de septiembre de 2024